

Cuadernos de Reflexión Pastoral

Nº 3 - Enero, 1995

Perú Hoy

JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

*Ceas*

Comisión Episcopal de Acción Social

# Cuadernos de Reflexión Pastoral

Nº 3 - Enero, 1995

## Perú Hoy

JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

*Ceas*

Comisión Episcopal de Acción Social



## Índice

Presentación /5

Una oración por la salvación del pueblo  
*Mons. Juan Luis Martín /7*

Fundamento bíblico teológico de la justicia  
*P. Manuel Díaz Mateos /12*

La defensa de inocentes procesados por delito de terrorismo,  
desde una opción por la vida y la paz /20

La Enseñanza Social de la Iglesia y los Derechos Humanos  
*Laura Vargas /22*

Misión evangelizadora y de promoción del agente de pastoral  
carcelaria  
*Pilar Coll /29*

Administración de Justicia y Rondas Campesinas  
*Jorge Olivera /32*

Marco Legal reparador de las víctimas del terrorismo /37

Testimonio: "Julio" /43

Mensaje de su Santidad Juan Pablo II para la Jornada Mundial  
de la Paz /45



# PRESENTACION

Justicia y Derechos Humanos es el tema central de este tercer número de *Perú Hoy*, con el que iniciamos el año 1995.

La palabra Justicia tiene una serie de connotaciones según el espacio en el que uno se mueve, y son innumerables aquellos hermanos y hermanas nuestras que sufren precisamente porque no han encontrado que en sus vidas que la justicia sea una realidad.

Así, por ejemplo, decimos que no es justo que el hambre y el desempleo o el subempleo sean realidades para sectores tan grandes de la población. Tampoco es justo que nuestras cárceles tengan una población penal, que en un 70% no ha sido sentenciada, y que se hacen los internos en penales superpoblados. Nos indigna que en prisión muchos son inocentes y tienen que sufrir un calvario inmerecido, y decimos que situaciones así claman al cielo. Al contemplar las caritas de niños hambrientos que día y noche deambulan por nuestras calles y plazas, no podemos dejar de decir que esas situaciones son tremendas injusticias. Podríamos llenar páginas con ejemplos de la vida cotidiana, que recogemos diariamente en la atención que se brinda, en los que encontramos precisamente que la justicia está ausente.

Para CEAS el tema de la Justicia está en relación a las situaciones de empobrecimiento creciente de grandes sectores de la población y con las condiciones de la administración de justicia y de la vigencia de los Derechos Humanos para todos, en especial los más frágiles de la sociedad.

Desde una perspectiva del servicio eclesial a las víctimas de estas situaciones, para nosotros el tema de la justicia está en relación íntima con el de la misericordia. Se trata que la justicia «fluya como el agua» y que no sea «amarga como el ajeno», como lo recuerdan los profetas. Se practica la justicia cuando el pan llega a la mesa del hambriento, se viste al desnudo y no se retiene la capa del pobre al caer la tarde. Cuando el jornalero que nadie contrata, al final de la tarde es llamado para colaborar en la viña, y recibe por gracia el jornal del día: un denario.

Estamos recordando imágenes bíblicas de situaciones concretas que nos narra la Sagrada Escritura, en las que justicia tiene que ver con hacer que la vida humana sea realmente humana, según el proyecto de vida del Señor para todos sus hijos e hijas.

Esperamos que este nuevo año, la JUSTICIA y los DERECHOS HUMANOS sean realidades al alcance de todos los peruanos en especial los más pobres.

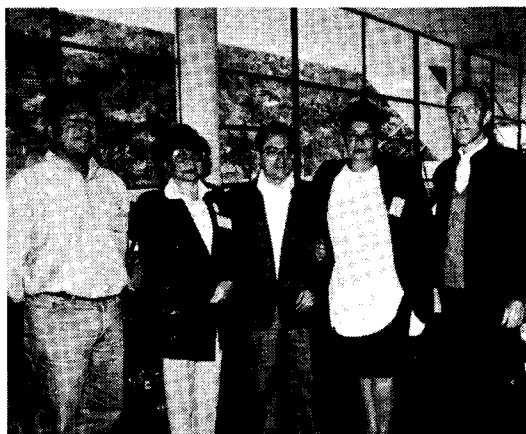
Lima, 19 de enero de 1995



# UNA ORACION POR LA SALVACION DEL PUEBLO

**Mons  
Juan Luis  
Martín**

*Este artículo es la forma escrita de una ponencia oral presentada por Mons. Juan Luis Martín, Presidente de CEAS, en el VIII Taller de Administración de Justicia y Derechos Humanos que se realizó en Lima en el mes de julio de 1994.*



**E**n este artículo quisiera trabajar el Salmo 85 como marco referencial doctrinal para el trabajo de Justicia y Derechos Humanos. En la práctica los operadores jurídicos conocen mucho las situaciones donde se vive o no se vive la Justicia, donde tienen o no vigencia los Derechos Humanos, donde se discuten las preguntas o problemas difíciles. Esta práctica ha de tener en mente fundamentalmente principios doctrinales: sin ellos nuestra acción por buena que sea puede carecer de globalidad o de profundidad.

El marco referencial al que estoy haciendo referencia, consta de dos elementos fundamentales: Si falta uno de ellos estamos cojeando. Uno es la situación concreta justicia y Derechos Humanos, y el otro, que es el marco doctrinal, teológico y bíblico. Este segundo elemento es desde la óptica y perspectiva cristiana, como miembros de la Iglesia del Señor.

Cuando se trabaja solamente a partir de casos y situaciones y no se tiene un marco doctrinal sólido, puede ser peligroso. Si no se tienen principios doctrinales, morales, teológicos, bíblicos, ¿con qué actúa?, ¿solamente con el marco de realidad de las situaciones? y ¿con el código legal?

El salmo 85 que vamos a comentar, consta de tres partes. El título que le doy es: «Una Oración por la Salvación del Pueblo». Su sentido se desarrolla bien a partir del título. Es una oración de repatriados del exilio de Babilonia. Si lo situamos en su contexto histórico son gente expatriada que se fue a Babilonia y durante tiempo estuvo fuera de su país y fuera de su templo y no tuvo la posibilidad de rezar conforme a su fe, de vivir como pueblo. Regresan a su país con mucha ilusión una visión política grande, una visión social grande, una ilusión también religiosa muy grande. Por fin, pensaron, vamos a vivir bien en paz unidos como creyentes y rezando juntos. Pero el regreso no fue tan glorioso como lo esperaban. La reconstrucción de la vida nacional fue lenta y la vida religiosa fue también penosa y lenta .

Hubo penuria de medios; eran pobres; hubo hostilidad de las poblaciones vecinas y los que se habían quedado en el país no quisieron recibirlos bien porque eran como usurpadores regresando. Y hay una situación de desánimo entre los repatriados que regresan a su país. En ese momento el creyente que escribe este salmo dice: «*bueno, animo, hermanos y hermanas, y pidamos a Dios que nos ayude a completar la obra de liberación y de salvación de nuestro pueblo. Volver a nuestra tierra, estar junto con muchas ilusiones que todavía no es la salvación del mundo.*»

Podemos dividir esto en tres partes:

**Primero**, la liberación pasada: ya estamos libres;

**Segundo**, en el momento presente hacen una súplica para decir que el anhelo, el ideal es grande pero no hemos logrado la reconstrucción social, nacional y religiosa y no tenemos todavía la reconciliación entre nosotros. Estos, de hecho, son los objetivos claves que se dan en CEAS durante este trienio de colaborar de un modo especial a la reconstrucción nacional y a la reconciliación entre individuos entre grupos de nuestro Perú. No estamos ahí en contra de alguien o en contra de algo. Estamos para algo que queremos construir y algo que tenemos que reconciliar y restaurar.

**Tercero**: Luego del pasado y del presente, este salmo se fija en un futuro esperanzador que se pide a Dios: Es un tipo mesiánico porque el ideal es siempre más grande que la realidad.

Lo que quiero destacar es que encontramos en este Salmo palabras fundamentales y universales del vocabulario humano. Que Dios no separa la vida del hombre de la inspiración divina y del deseo de eternidad. Son palabras como vida, gozo, salvación, amor, justicia, paz, felicidad. Pero quiero destacar especialmente cinco palabras que en este salmo breve se encuentran repetidas:

La **primera** es la palabra **Salvación**: Lo que se busca es la salvación, y en seguida la podríamos aplicar lo que buscamos nosotros en nuestro Perú: Es salvar al Perú; primero, estamos para salvar a nuestra gente y salvar a nuestro país y salvar la democracia -- salvar especialmente a los más pobres.

Y esta salvación la encontrarán en el versículo cinco: *Dios de nuestra salvación*: nuestra salvación tiene una raíz eterna fundamental: es el Dios de nuestra salvación. En el versículo ocho dice *Señor danos tu salvación*: que no sea la salvación de un hombre; que no sea la salvación de un grupo; que no sea la salvación de un partido. *Danos tu salvación*. Y en el versículo diez se dice: *ya está cerca su salvación*: la salvación que viene del Señor.

La **segunda** palabra que quiero destacar es la palabra **amor**. Esta palabra se encuentra dos veces: De un modo muy fuerte en el versículo ocho que dice: *Señor, muéstranos tu amor*. Vivir sin amor no puede ser. Pero el amor puede tener diversas calidades y diversas profundidades. *Muéstranos tú amor, Señor*, que es eterno; no cualquiera: *muéstranos tu amor*.

En el versículo once, que es un versículo clave que destaco porque se encuentran en el mismo versículo las cuatro palabras humanas y divinas más fundamentales como valores que podríamos decir, ahí esta el amor con la verdad.

La **tercera** palabra que destaco es la palabra **verdad**. El versículo once dice: *que el amor y la verdad se encuentran*: no basta solamente el amor como se explicará más adelante. El amor y la verdad, se dice en el versículo doce, brotarán de la tierra.

La **cuarta** palabra es la **justicia**: En el versículo once se afirma que *la justicia y la paz se abrazan*, y en el versículo doce sigue que *de los cielos se asomará justicia*. Mientras que en el catorce se dice que *la justicia marchará delante de él*: es decir, delante de Dios. Entonces para abrir pasos a Dios, se abren con la justicia.

La **quinta** es la palabra **paz**. En el versículo nueve Yahveh habla de una paz que no es solamente del hombre sino que viene de arriba. En el versículo once *la justicia y la paz se abrazan*, y en el catorce añade *la paz sobre las huellas de sus pasos*. Por lo menos son cinco palabras que se destacan: Lo que buscamos es la salvación que se hará si hay amor, si hay verdad, si hay justicia y si hay paz. El versículo once, por lo tanto, es un versículo central como camino para la salvación de un pueblo y no solamente de Israel históricamente sino además para nuestro Perú en la actualidad.

De tal modo, que si se pierde uno de esos valores, no habrá más salvación, ni para Israel ni para el Perú. Los cuatro atributos están personificados en el versículo once de modo que la traducción exacta no es: *el amor y la verdad se encuentra*. Se trata de una personificación: El amor

y la verdad se encuentran como si dijera «el Señor Amor con la Señora Verdad se encuentran». Son realidades; no son palabras abstractas. Igualmente cuando se dice Justicia y Paz: no son la justicia y la paz como algo general y abstracto sino como una realidad personal. Iba a ser tan vivo el ideal de esas palabras que son como personas que se encuentran y como personas que se abrazan. Se trata de un encuentro y un abrazo, y sabemos que un abrazo debe ser efusivo y espontáneo. No es algo frío.

La *Tercera* parte sobre el futuro es una parte de esperanza mesiánica que tiene su esbozo en la tierra. El hombre nunca será definitivamente liberado y salvado en esta tierra. De tal modo que puede haber muchas esperanzas de tipo plural en esta tierra que nos animan y que son necesarias pero que están mezcladas de esperanzas verdaderas con ilusiones. Es importante tener ilusiones, porque si no hubiera, ya nos faltaría algo para vivir. Pero lo que nos permite seguir adelante es la parte sólida de la esperanza verdadera. La realidad sería una ilusión más para el pueblo que piensa a menudo que «ya años atrás sucedió y no resultó». Si hay falsificación de justicia o manejo detrás, se va desbaratando la esperanza de un pueblo para su salvación. Lo grave es deshacer la esperanza que un pueblo tiene todavía que le ha permitido sufrir tantas cosas, tantas pruebas, tantos golpes, tantas alzas sin rebelarse, sin levantarse. En muchos otros países, si hubieran tenido solamente la tercera parte de la inflación que ha habido aquí o de los golpes que ha habido, habrían provocado una revolución.

Sin embargo, el pueblo todavía aguanta, pero no se puede abusar de la esperanza de un pueblo.

Quiero destacar, entonces, esas palabras en los versículos cinco y siete: *Señor, hazlos volver para que tu pueblo se regocije en ti*: el pueblo quiere celebrar. Nuestro pueblo quiere festejar, tener alegría y regocijarse.

En el versículo nueve Yahveh habla de paz para su pueblo y para sus amigos con tal -- hay una condición -- de que a su torpeza lo retornen. Dios no es el responsable de lo que pueda suceder de males en nuestro pueblo. Si el pueblo vuelve a la torpeza, el pueblo quiere decir: todos, tanto las

autoridades como los miembros del pueblo. Entonces, no le echemos la culpa a Dios, o a la religión, o a la Iglesia o a otros.

Hay algo muy interesante, cuando el versículo doce al catorce dice: *la verdad brotará de la tierra y de los cielos se asomará la justicia*. El versículo doce dice que la verdad debe venir de abajo de la tierra y que Dios pondrá la justicia desde arriba; pues si el hombre miente, aunque Dios ponga la justicia, no habrá salvación. Es interesante ver que la justicia en ese salmo se presenta desde arriba, de Dios, del Cielo, pero en la tierra nosotros debemos poner la verdad, la verdad en intenciones, en la verdad de los hechos. Luego sigue con el versículo catorce: *la justicia marchará delante de él y la paz marchará sobre las huellas de sus pasos*, lo primero es la justicia, y la justicia viene de arriba y Dios es siempre justo. Si el hombre o la mujer o nosotros fallamos a la justicia, Dios no fallará. Por esto, comúnmente se dice: *la justicia se hará*, y cuando uno muere dicen «*para todos hay justicia*», porque el más rico como el más pobre en la tierra se encuentran en el momento de la muerte. Lo que se dice es que la justicia abre camino a Dios y es la condición para que haya paz y felicidad.

En esta segunda parte de mi presentación veremos la práctica eclesial: el objetivo de la salvación es la salvación del pueblo: Lo que buscamos nosotros es salvar a nuestro Perú que está adolorido y sufriente. Las cifras muestran que ha aumentado mucho la pobreza -- o más exactamente los pobres -- y que todavía no hemos salido de ella y no sabemos cuándo ni cómo saldremos con el problema de la deuda externa y otros factores que intervienen.

Para la reconstrucción de la vida nacional y religiosa, no se trata de un solo sector. La sola parte económica no va a hacer la salvación del Perú. Es una parte importantísima pero es solamente un aspecto, y sabemos que hay mucho más.

La salvación nunca será definitiva ni total en esta tierra. Esto debemos saberlo; debemos saber que, fuera de Dios y de su presencia en la esperanza del pueblo y de los peruanos, no habría una

esperanza global. Si abstraemos a Dios, seríamos creadores de ilusiones fugaces.

Por lo tanto, para un creyente la salvación integral encuentra su plenitud en Dios, y él nos ayuda a trabajarla ya en este mundo, no solamente después. Por los principios de la presencia de Dios en nuestra vida interiormente y como grupos, tenemos una esperanza que nos permite seguir luchando cuando no hay gratificación, cuando hay falta de gratitud, cuando hay incompreensión.

Como Iglesia queremos y pensamos que es necesario que haya un equilibrio constante entre los cuatro valores mencionados.

Si hacemos una justicia que se abriga mucho en la legalidad pero que puede fallar a la verdad, y que uno sabe que es un engaño y una justicia sin verdad, no funciona. Si queremos hacer una justicia dura pero sin tener amor, la justicia dura puede prestarse al odio, a la venganza y a la pura ley del Tali3n. No es así cómo podremos reconciliar a los peruanos y a los grupos entre sí, ni llegar a la reconstrucción completa.

Pero también hablar de amor sin tener justicia o sin decisiones claras no funciona; hablar de paz sin poner los otros valores tampoco. La paz es un fruto y no un tronco: Si no existen los otros valores, la paz no llegará, ni la felicidad, ni la salvación del pueblo.

El objetivo que la Iglesia busca y que nosotros buscamos, es la salvación del pueblo, la salvación global, la salvación que consta habitualmente de dos partes: una que es de quitar y de liberarnos de todo lo negativo que existe. Por eso cuando hablamos de liberación, es una exigencia de la salvación. Tenemos que liberarnos de las cosas negativas y malas, de las fallas en los diferentes elementos, de la tramitación de la justicia, de las relaciones humanas, personales o entre grupos que son fundamentales.

Debe haber un diálogo entre los cuatro valores que están mencionados en el versículo once. La visión de la Iglesia es que ese diálogo, por el fin que perseguimos como cristianos, y como ciudadanos de este país, debe darse entre las

diversas autoridades, civiles, políticas-militares, judiciales y otras. Debe haber un diálogo entre todos para que esos valores se realicen conjunta e integralmente. Debe haber diálogo entre los grupos y partidos. Debe haber diálogo entre las Iglesias. Los católicos no tenemos el monopolio de la verdad; en la práctica hay otros ciudadanos, que sean creyentes o no, que sean evangélicos, o que sean de otras creencias. En la justicia debemos encontrarnos todos. En la verdad debemos encontrarnos todos. En el amor también debemos encontrarnos todos, porque el Señor que nos ha pedido respetarnos y amarnos, es él el que manda el sol y la lluvia, sobre los buenos y los malos, los justos y los injustos.

Como Iglesia y ustedes como miembros también de la Iglesia, procuramos buscar siempre el diálogo de esos cuatro valores, para el fin de la salvación del pueblo y dentro de la concordia, de la escucha, y de la tolerancia. Hay tantas formas de justicia que pueden establecerse con todos los grupos de buena voluntad. Debemos tener ese diálogo siempre presente en la mente por la salvación del Pueblo del Perú. Lo que nos ha hecho daño puede ser precisamente haber sido parciales en los valores o de haber sido parciales en grupos, autoridades o en partidos, a veces en Iglesias, o grupos de apoyo al Perú.

Por lo tanto, el marco doctrinal viene a iluminar toda la realidad de los Derechos Humanos desde las luchas que hay. Podemos decir que la salvación del pueblo es algo que es mucho más que material, y que la justicia es mucho más que algo solamente material.

Cuando el Señor habla por ejemplo en los capítulo cinco y seis de Mateo acerca de la perfección de los mandamientos y dice no basta no matar y no puedes decir ni siquiera imbécil a tu hermano, si lo insultas ya estás faltando a la vida de otro. Nos invita a dar un sentido mucho más amplio y mucho más profundo al quinto mandamiento. Se refiere no solamente al respeto a la vida humana: No estamos solamente hablando de matar o de no matar que ya es grave. El Señor nos dice esto: aún el insulto, el ultraje, toda violencia, aún verbal o de sentimiento ya es una falta contra el quinto mandamiento y ahí debemos

trabajar nosotros si queremos construir un mundo de justicia, porque la violencia no es tan solamente violación de Derechos Humanos en cuanto a la vida física. ¡Cuántas violaciones de Derechos Humanos hay frente a los niños, cuántas violaciones de Derechos Humanos frente a la mujer, a la familia, al patrimonio, a la vivienda, a la educación, a la salud! Son violaciones serias a la vida a través de Derechos Humanos.

Por lo tanto, como nos dice el versículo 12: *los casos de justicia deben partir de la verdad que debemos buscar con intensidad.* Ustedes, trabajando en justicia, deben antes de actuar en casos que tienen que saber muy bien qué pasó, deben tener testimonios sólidos y reconocidos, no pueden andar solamente por sentimientos de un lado o del otro o por favoritismo según quien les dice o quien apoya o no apoya.

Aún el terrorista tiene derecho a ser defendido según el código porque tiene vida humana y tiene vida de ciudadano. Que uno sea pobre o no, hay que tener la exactitud de la verdad en cuanto sea humanamente posible. Dios después viene para aplicar la justicia que pasa a través de nuestras manos y de sus manos.

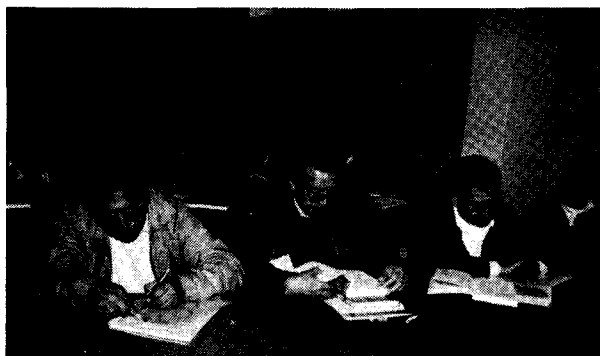
Somos instrumentos de Dios para establecer la justicia y el amor de Dios en esta tierra. Hace falta trabajar en dos niveles: en la solución de casos y también trabajar en educación. No puede faltar el elemento educación cuando hablamos de Derechos Humanos y cuando hablamos de vida. Hay que trabajar objetivamente y tener sensibilidad de no acostumbrarnos al mal. Hay que pedir a

Dios la fuerza moral para no dejarse llevar por la fuerza física o por la fuerza del dinero. Hay que pedir a Dios su ayuda para que el temor o el miedo no sea tal que nos impida la claridad de juicio que necesitamos.

Hay que pedir a Dios la claridad y la sensibilidad humana y cristiana para ver la justicia más allá del terrorismo y de las violencias físicas. También hay que pedir a Dios la capacidad de trabajar en solidaridad y de trabajar también no solamente por nuestra parte sino con otros. El propósito de un cristiano es la salvación del Perú y la salvación de cada uno de los peruanos. Lo queremos hacer por un amor que va a todos: *un amor que va aún a los culpables y no solamente a los que no han fallado.* Lo queremos hacer con el principio de la verdad, donde hay exactitudes y con principios exactos. Queremos hacerlo con justicia, y la justicia quiere decir que hay competencia, estudios y búsqueda, claridad, respeto. Si hay cierto privilegio que sea para ayudar a los más pobres que no tienen ni abogados, ni dinero. Ustedes son de la Iglesia, y ningún Obispo puede reemplazar a un Juez. Ningún Obispo puede reemplazar a un abogado, en su papel o en su lugar. Ningún Obispo puede reemplazar a un Fiscal o una Fiscal en su lugar. Ningún Obispo puede reemplazar a los grupos de Derechos Humanos que están funcionando y a los demás que se organizan para la educación del pueblo. Ustedes son Iglesia y tienen un rol en la construcción de una *Cultura de Vida y de Paz* como gente que ha recibido la vida de Cristo por el bautizo y que se dice Cristiana y Símbolo de Cristo. □

# FUNDAMENTO BIBLICO TEOLOGICO DE LA JUSTICIA

**P. Manuel  
Díaz  
Mateos**



*Este artículo es la forma escrita de una ponencia oral presentada por el Padre Manuel Díaz Mateos S.J profesor de Biblia en el VIII Taller de Administración de Justicia y Derechos Humanos que se realizó en Lima en el mes de julio de 1994.*

Quiero compartir con ustedes mucho de lo que ha salido ya esta mañana y creo que por razones pedagógicas es bueno repetir para asimilar mejor. No nos hemos puesto de acuerdo con Monseñor, pero en muchas cosas vamos a coincidir.

En primer lugar permítanme explicar por qué estoy con ustedes. Aparte, por supuesto, de la invitación que me han hecho creo que hay también alguna razón para estar presente. Por eso cuando me invitaron, dudé al principio, pero decidí aceptar la invitación porque me pareció interesante y enriquecedor para ustedes y para mí.

Estoy aquí, en primer lugar, como ser humano a quien le preocupa la salvación del hombre como creyente y como sacerdote. No soy abogado ni tengo que ver con el mundo de las leyes (he visitado una sola vez el Palacio de Justicia), pero ciertamente la justicia no me es ajena y por eso estoy aquí.

Resulta además que, como sacerdote jesuita, nosotros venimos manejando desde 1974 el binomio «Fe y Justicia». Ya desde entonces,

nosotros decidimos definir nuestra identidad, nuestro compromiso, nuestro servicio a la Iglesia y a la sociedad como «servicio a la fe y promoción de la justicia». Creemos que son cosas íntimamente unidas. Por otro lado, aparte de mi ocupación de profesor de Biblia y estar en relación con la formación de los futuros sacerdotes, soy también asesor latinoamericano de un movimiento eclesial (MIAMSI) que este año está trabajando a nivel latinoamericano el tema de los Derechos Humanos. Recuperando el tema del Documento de Santo Domingo y la Nueva Evangelización hemos elegido como lema «El Evangelio de los Derechos Humanos». O sea, que por el evangelio y la fe que profesamos o incluso aunque no profesemos ninguna fe, basta con creer en el ser humano, tenemos razones suficientes para estar en este encuentro, unidos en el compromiso por la justicia y los Derechos Humanos.

En el fondo estoy aquí porque me gusta unirme a este grupo de «Quijotes», como alguien dijo esta mañana, de aventureros, de idealistas y soñadores. Necesitamos soñar para salvar al Perú, salvar al hombre, salvar la vida. Más allá de si somos creyentes o no, una noble causa nos une.

Por otro lado, creo que el tema de la justicia, muy urgente y necesario, no es patrimonio de los abogados, de los fiscales o magistrados. La justicia no es sólo un campo legal, es ante todo un campo humano muy rico donde los valores fundamentales de la dignidad humana, de la vida, de la paz, del amor, de la verdad están en juego. Tema también, por desgracia, de mucha actualidad en nuestro país. Basta pensar, por ejemplo, en el informe Goldman y lo que en estos días se está hablando de culpables o inocentes absueltos o no absueltos por los jueces. El periódico *El Mundo* publicaba precisamente el domingo, con grandes titulares, dos páginas sobre la lenta marcha de la justicia en nuestro país.

Se podrían poner innumerables ejemplos de dentro o de fuera del país y todos ellos ponen en evidencia la necesidad y el imperativo de la justicia. Repito: la justicia no es patrimonio de ustedes aunque ustedes tengan una tarea importantísima, insustituible. La justicia no se ventila sólo en las cortes. Pienso, por ejemplo, en lo que está pasando en África, en Ruanda y puesto que estamos en ambiente de fútbol (se estaba jugando el mundial de fútbol), qué triste noticia y qué inhumana la que se publicaba hace unos días en la primera página de *El Comercio*: un partido de fútbol jugado en Ruanda con la cabeza del entrenador. Esa injusticia (merecería otros calificativos) clama al cielo. Otra foto, también publicada en *El Comercio*: la de una niña de Sudán, en camino hacia un comedor popular pero no puede llegar y desfallece en el camino mientras un buitre la acecha esperando a que muera. Estas son situaciones inhumanas e injustas que claman por justicia pero que no se ventilan en ninguna corte.

Este es precisamente el tema que nos convoca y nos compromete a todos, creyentes o no creyentes, y esa es la razón por la que estoy con ustedes. Estoy convencido de que la Justicia es un tema importantísimo como trataré de exponer. Podría hacer yo más las palabras de un sabio judío, anterior a Jesucristo, y en el cual tal vez el mismo Cristo se inspiró después: «Sobre tres cosas perdura el mundo: sobre la verdad, la justicia y la paz. Está dicho así: verdad, justicia y paz sean los jueces de tus puertas» (Cfr Mt 23,23 e Is 60,17).

Nos ubicamos entonces ante una realidad humana, mejor dicho, muy inhumana, la realidad de la injusticia presente de múltiples maneras que nos desafía a todos. Como diría santo Tomás: «*La multiformidad de la injusticia saca a luz la multiformidad de la justicia*». La Iglesia debe tener en cuenta la múltiple manifestación de la injusticia para sembrar la justicia de múltiples maneras. Quiero decir con esto que no es sólo cuestión de leyes, abogados y jueces, aunque estos tengan un papel fundamental e insustituible. La justicia es tarea de todos y para todos, y a todos nos compromete. Esta es mi convicción y esa es la razón de estar aquí hoy con ustedes. Vamos, entonces, a tratar de exponer el tema «*El fundamento bíblico de la Justicia*».

1. Algunas precisiones pueden ser importantes. Vamos a abordar el tema desde distintos ángulos.

- a) Nosotros estamos muy habituados por nuestra mentalidad a definir la justicia en relación con las normas o con las leyes y quizás esto es mucho más frecuente entre ustedes. No sé si haríamos nuestra la clásica definición de la justicia de Ulpiano «*la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo*». No estoy seguro que ésta sea la mejor definición de justicia aunque sea tradicional porque el problema está en definir «lo suyo» y quién lo determina. Cuando entramos en el campo bíblico nos movemos en otro ámbito, en otra perspectiva que no es la referencia a la norma, a la ley o al código. Al fin y al cabo nosotros también decimos que «hecha la ley, hecha la trampa», o también hablamos de «la ley del más vivo» o «la ley del más fuerte». Lo que queremos decir con esto es que vamos a entrar en un campo donde deberíamos reconocer la insuficiencia de la ley para la justicia y por eso lo que esta mañana estamos haciendo es proponer el contexto dentro del cual la justicia tiene toda su riqueza y su valor. Desde esta perspectiva habrá que decir que la ley y lo legal no siempre coincide con la justicia o con lo justo.

Voy a poner un ejemplo muy claro: existe una legislación laboral y según la ley hay un salario mínimo (ya creo que ni siquiera existe). Entonces una persona que paga lo legal no puede quedarse con la conciencia tranquila y decir «yo pago lo justo», porque en este caso lo legal no coincide con lo justo. En un caso extremo se podría legalizar el aborto y hay intento de ello en la Conferencia del Cairo sobre población para que las Naciones Unidas lo legalicen. Pero aunque sea legal no es justo, y en este momento no es mi intención entrar en la polémica del tema. Lo que quiero decir es que en la perspectiva bíblica al hablar de justicia nos movemos en otra dimensión más amplia, más global, más humana diría yo.

- b) Comparemos el símbolo tradicional de la justicia con el símbolo que la Biblia nos presenta. Nos es a todos familiar la imagen de la mujer con ojos vendados y con una balanza en la mano, señal de equilibrio. El símbolo bíblico de la justicia no es ese. Me remito al profeta Amós quien nos presenta dos símbolos de la justicia: uno es la plomada, el instrumento usado por el albañil para medir la rectitud y la firmeza de una pared. Cuando el profeta Amós quiere medir la rectitud y la firmeza de la sociedad en que vive, le aplica la plomada de la justicia. La estabilidad, la firmeza de una sociedad se mide por el derecho y la justicia. El otro símbolo es quizás más elocuente, algo así como un huaico. En Amos 5,24 se dice que es la voluntad de Dios que «*fluya como el agua el derecho y la justicia como arroyo perenne*». Se trata en este símbolo de una especie de río, de torrente perenne. No es símbolo estático sino dinámico que irrumpe con ímpetu y con fuerza. La mujer y el torrente o la plomada son símbolos diferentes porque estamos, tal vez, ante concepciones diferentes de la justicia y es lo que quisiéramos profundizar. Bíblicamente hablando no se trata de una balanza estática y de una mujer con los ojos cerrados porque tal vez hay mucho de verdad en aquello de que «ojos que no ven corazón que no siente». Uno de los aspectos que vamos a ver es que el que se preocupa por la justicia en la Biblia

tiene ante todo un corazón para sentir y entonces las cosas se ven de manera diferente.

2. Conviene también clarificar que la preocupación por la justicia es algo fundamental en la Biblia pero no nace con la Biblia. Les voy a leer unos textos que tienen casi 4.000 años de antigüedad. En Egipto, por ejemplo, en una inscripción funeraria se ha encontrado una especie de confesión de un ser humano que hizo su tumba, labró su mausoleo y dice: «he hecho esta tumba con toda justicia. No ha ocurrido que yo le quitase nada a nadie. A todas las personas que han trabajado para mí les he pagado, de forma que han alabado mucho a Dios a causa mía, han construido la tumba a cambio de pan, de cerveza, vestidos, aceite, gran cantidad de trigo; nunca he hecho nada oprimiendo a otra persona». El texto es de dos mil años antes de Cristo, y ya entonces hay una preocupación por la honestidad, por la verdad, por la justicia.

En otra inscripción egipcia se nos dice: «no he cometido mal contra los hombres, no he hecho violencia al pobre, no he difamado a un esclavo ante su superior, no he aumentado ni disminuido la medida del grano, no he añadido el peso a la balanza, he dado pan al hambriento, agua al sediento, vestido al desnudo, he proporcionado un bote al abandonado en la costa». Se trata de una especie de código de comportamiento social. Y en Mesopotamia tenemos uno de los primeros códigos legales, el célebre código de Hammurabi, que tiene mucho parentesco con lo que después conoceremos como código de Moisés, los diez mandamientos. Les voy a leer una frase del prólogo y del epílogo en que se nos dice el por qué de la ley. Anu y Enlil (que son los dioses) «me llamaron para promover el bienestar del país, para que la justicia resplandeciese en el país, para destruir al malvado y el mal, para que el poderoso no oprima al débil» (prólogo). Y así se presenta, en el epílogo, Hammurabi el legislador: «Los grandes dioses me llamaron y me convertí en el pastor benéfico cuyo cetro es justo. Siempre los goberné con paz, los protegí con mi sabiduría, para que el poderoso no oprima al débil, para que se haga justicia al huérfano y a la viuda, para hacer justicia al oprimido».

Se podrían multiplicar los textos pero bastan estos como síntesis de una preocupación muy humana, fuera de la biblia, y que arranca de hace más de 4.000 años. Y esto no sé si nos consuela o nos entristece, al descubrir que después de 4.000 años tengamos la misma preocupación por la justicia porque vivimos en una realidad de injusticia.

3. Hechas estas precisiones previas, entramos en lo central de nuestro tema. ¿De dónde brota esta preocupación por la justicia? Ciertamente no se comienza con la ley, con el código. Eso viene después. Los textos nos hablan de una realidad, no de una ley, y en esa realidad nos encontramos con personas, unas que oprimen, que son injustas, que avasallan, que matan y roban, que desprecian, que despojan, y otras que son despojadas, avasalladas, eliminadas. Por ahí se comienza, por la realidad.

No quiero extenderme demasiado sobre el tema, pero bastaría analizar uno de los textos más antiguos de la biblia y que se conoce como el Código de la Alianza. Lo tenemos en el libro del Exodo del capítulo 20 al 23,19. Es un código legal pero antes del código está la realidad, algo así como sucede con nosotros y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es una Declaración que brota como reacción a una realidad que no es humana ni está derecha. Está torcida y es inhumana. Por eso la necesidad de que se creen leyes para humanizar y para enderezar. No estamos ante una ley que cae del cielo sino ante una exigencia que brota como reacción sana ante una realidad injusta e inhumana plagada de víctimas. Por ejemplo, en el Código de la Alianza del Exodo, se dice «*cuando compres un esclavo...*» (Ex 21,1), se da por supuesto que existe la esclavitud y que es legal, pero al mismo tiempo se dan ciertas precisiones para controlar y hacer que la esclavitud no se perpetúe, por lo menos en el país de la Biblia.

Sigue el texto: «*cuando alguien venda a su hija como esclava...*» (Ex 21,7), «*el que secuestra a un hombre...*» (Ex 21,16), son todos ejemplos tomados de una realidad: el secuestro de personas o la venta de personas. Una cita más para no cansarlos: «*cuando alguien golpee a un esclavo,*

*si le golpean el diente y le quitan el diente, que le den la libertad a cambio del diente*» (Ex 21,26s). El sentido de la legislación es proteger a los débiles, no defender un sistema legal. Se trata de proteger vidas y personas, valores fundamentales. «*Cuando alguien pida un préstamo...*» (Ex 22,13) ya entonces existían los acreedores y las deudas, las externas y las internas que imponen condiciones esclavizantes e inhumanas a los pueblos. Las leyes tratan de enfrenar esa realidad inhumana para salvar a las personas.

Un texto más que nos habla de lo mismo: «*no violarás el derecho de tu pobre*» (Ex 23,6) hace referencia a una práctica, a la prepotencia de avasallar los derechos de los débiles. No existiría la ley si no hubiera antes una realidad inhumana. Pero quiero resaltar la formulación especial de esta norma. Podría haber dicho simplemente «no violarás el derecho del pobre», pero dice «tu pobre» porque si es tuyo, lo vas a mirar con otros ojos.

Todos estos ejemplos me parecen valiosos para explicar la pregunta que nos hacemos: ¿de dónde brota esta preocupación por la justicia en la Biblia que se traduce incluso en una legislación? Brota de una realidad inhumana, injusta, donde hay pobres, indefensos, jornaleros, esclavos, emigrantes, personas en situación de desigualdad, sin derecho y sin dignidad, no porque no la tengan sino porque no se les reconoce aunque en teoría todos seamos ciudadanos iguales. De esa realidad desigual brota el deseo de legalizar e implantar la justicia como fundamento de la convivencia fraterna, igualitaria y solidaria. Es importante resaltar esto: la realidad de la que brota la preocupación por la justicia es una realidad inhumana donde hay víctimas inocentes. Les recuerdo una experiencia que viví el año pasado en Argentina: en un encuentro como éste, un abogado argentino que, durante los años de la dictadura militar, sufrió daños en su persona y en su profesión por defender la justicia, nos decía: «Yo, como abogado, en mis procesos, nunca me pregunto en primer lugar qué dice la ley; primero pregunto qué dice mi conciencia, segundo qué dicen las víctimas y después pregunto qué dice la ley».

Esto es lo que queremos conseguir con esta pregunta: ¿de dónde brota la preocupación por la

justicia? Brota de una realidad vista, vivida y sentida. Entonces creemos que no es el ideal para el símbolo de la justicia la mujer con los ojos vendados, porque entonces puede ser que también tenga el corazón endurecido por aquello de «ojos que no ven, corazón que no siente», o como diría el Principito: «sólo se ve bien con el corazón, lo esencial es invisible a los ojos».

Hay algo muy importante en todo esto y es que la preocupación por la justicia en la Biblia no brota del amor a una ley sino de una sensibilidad hacia el dolor humano que se convierte en clamor por la justicia, porque quien tolera la injusticia, tolera el sufrimiento o lo justifica. Si hay algo que precisamente los profetas van a rescatar es la sensibilidad ante el dolor, la solidaridad con las víctimas desde la cual van a proclamar la exigencia de justicia. De ahí brota su preocupación. Lo primero, entonces, no es el código legal: lo primero es el ser humano con su dolor, su angustia, su frustración, su desesperación, su vida o su muerte, su derecho a vivir y caminar con dignidad. Al servicio de todo eso está la justicia.

4. Después de estas aclaraciones pasamos ahora a otro punto: analizar brevemente el vocabulario de la justicia en la Biblia. Hay dos palabras que van casi siempre juntas en la Biblia y que serían equivalente a nuestro derecho (*míspat*) y justicia (*tsedakah*). La justicia es la situación necesaria para vivir plenamente e implica la paz, la bondad, la verdad, y el derecho es la ejecución por medio de las normas para que eso sea realidad. Es, por tanto, mucho más que un simple proceso judicial. Estos dos conceptos de justicia y derecho son conceptos relacionales.

a) Conceptos **relacionales**, pero no en relación con la norma sino con las personas. Se trata de personas en relación como pueblo de Dios, comunidad de fe y comunidad humana entre todos los miembros de la misma alianza. Por lo tanto son personas que participan de la misma condición, de la misma dignidad. Siendo un concepto relacional, el ser justo no es otra cosa sino el ser fiel a la comunidad a la que se pertenece y al estilo de vida que exige.

Se hace referencia, por tanto, a la armonía de la convivencia pacífica, igualitaria, fraterna y solidaria. Por eso los textos nos hablan de «*tu pobre*». Quiero leerles un texto muy claro del Deuteronomio que nos habla de esta relación fraterna de la que brota la exigencia de justicia: «*Si hay entre los tuyos un pobre, un hermano tuyo en una ciudad tuya, en esa tierra tuya que va a darte el Señor Dios tuyo, no endurezcas el corazón tuyo y cierras la mano a tu hermano pobre*» (Dt 15,7s). Todo es tuyo, tu tierra, tu Dios, tu pobre. Hay una conciencia de una pertenencia solidaria a un grupo y esa relación es la que va a motivar la exigencia de justicia. Por lo tanto, juzgar nunca va a ser sinónimo de establecer un proceso, de dirimir un pleito, sino que todo proceso tiene siempre que ver con la comunidad. Se trata de eliminar los conflictos y las fuentes de conflictos en la comunidad. Establecer la justicia es siempre más que dar una sentencia.

- b) Es que justicia es, por un lado, un concepto relacional que nos habla de un pueblo unido y solidario incluso con esa palabra tan cercana y llena de cariño familiar «*tu hermano*». Pero es también un concepto **dinámico**. Y eso, ¿qué significa? Que es algo que hay que realizar, que hay que hacer, que hay que producir. En la Biblia existe un libro que se llama «Los Jueces», pero estos personajes son los grandes libertadores, no juzgan sino salvan, y eso es lo que justicia significa en la concepción bíblica. Cuando la Biblia nos habla de «*las justicias de Dios*» no son otra cosa que las victorias de Dios salvando y actuando. No se trata de aplicar una ley sino salvar vidas y personas porque en el pueblo judío se vive, es condición fundamental de seres iguales unidos por la misma alianza.
- c) Por ser concepto relacional y dinámico, la palabra justicia aparece frecuentemente **asociada** al amor, a la verdad, a la paz. Es algo que hemos visto precisamente hoy en el salmo 85: «*amor y verdad se encuentran, justicia y paz se abrazan*». Es decir, la justicia no camina sola, la justicia va necesariamente unida a otra serie de cosas; al amor y no a la

frialdad objetiva del que no ve ni siente, a la pasión por la vida, la fraternidad, por la igualdad y la dignidad, en una palabra, por la salvación. Si ustedes se han fijado en el salmo que hemos rezado se decía «Dios de nuestra salvación» y enseguida se añadía «¿no volverás a darnos vida?».

Salvación es vida y vida significa siempre vida en plenitud, a no ser que entendamos vida como simplemente no morir. Ese es un concepto estrecho de vida. Vida es mucho más que no morir y por eso en la Biblia la justicia va siempre unida al amor, a la vida, a la verdad. Así como en la Biblia mentira se relaciona con injusticia, así justicia se relaciona con verdad. El Nuevo testamento nos dirá claramente que está decretada la reprobación de Dios contra toda injusticia humana, especialmente la de aquellos que reprimen con injusticias la verdad. En muchos de nuestros países se han establecido Comisiones de la Verdad o comisiones investigadoras ¿para que se sepa la verdad o para tapar la verdad? Si no hay verdad difícilmente va a llegar la justicia. Porque la justicia no camina sola, tiene que ir acompañada de otros valores, uno de los cuales es la paz. Es curioso a este respecto nuestra convicción, heredada de muy antiguo y reflejada en el dicho «*si vis pacem para bellum*» (si quieres la paz, prepara la guerra). Parecería que hasta la pacificación pasa necesariamente por la guerra, y en la guerra todo está justificado, «si quieres la paz, prepara la guerra». La convicción profética, la convicción bíblica es otra: si quieres la paz, implanta la justicia porque el «fruto de la justicia es la paz» como nos dice el profeta Isaías ocho siglos antes de Cristo. Convicción antigua pero convicción olvidada.

- d) Finalmente, la palabra justicia aparte de ser un concepto relacional, dinámico y asociado a otras palabras, es también (y esto me parece fundamental) un concepto **religioso**. Y esto no es para quitar a la justicia su importancia, sino para situar la religión ahí donde con frecuencia no la situamos. A veces nos encontramos con personas muy «religiosas»

pero que no quieren saber nada con Derechos Humanos, por ejemplo, o con la justicia.

La Biblia nos enseña precisamente todo lo contrario, que en la justicia se juega algo de divino. Parafraseando a Felipe Pinglo en aquello de «el amor, con ser humano, tiene algo de divino» podríamos decir que la justicia tiene mucho de divino y esa es una de las grandes convicciones de la Biblia, que en la justicia se juega algo de Dios. Por eso se explica que en uno de los libros de la Biblia en que más aparece la palabra justicia es en el de los Salmos, como el salmo que nos ha servido hoy de introducción. ¿Qué quiere decir esto? Que la justicia se hace motivo de oración porque era una de las preocupaciones de Dios. No se pide a un Dios indiferente sino al Dios de la justicia, o, para decirlo en otras palabras, que la esencia de la religión pasa por la justicia como después el Nuevo Testamento nos dirá que la esencia pasa por el amor.

¿Qué queremos decir con esto de la esencia de la religión? La esencia de la religión es «conocer a Dios», pero conocer no significa saber de memoria el catecismo. Conocer a Dios es practicar la justicia como nos dice claramente el profeta Jeremías. Este profeta encara al rey déspota y tirano, Joaquín, que hace trabajar a la gente sin pagarles el salario y dice que conocer a Dios es practicar la justicia: «*Ay del que edifica su casa con injusticia, piso a piso inicuaamente, que hace trabajar de balde a su prójimo sin pagarle el salario, ¿piensas que eres rey porque compites en cedros? Tu padre comió y bebió y le fue bien y es porque practicó la justicia y el derecho, hizo justicia a los pobres e indigentes. Eso sí que es conocerme*» (Jr 22,15s).

En la misma línea tenemos otro texto de Jeremías que dice «*que no se gloríe el sabio de su saber, ni se gloríe el soldado de su valor, no se gloríe el rico de su riqueza, que quien quiera gloriarse que se gloríe en esto: de conocer y comprender que soy el Señor en la tierra y que establece la lealtad, el*

*derecho y la justicia y en ello se complace» (Jr 9,23).*

O sea, que la Biblia asocia a Dios con la justicia y Dios se complace en la justicia. Tanto es así que la gran preocupación de los profetas va a ser denunciar la religión que no practica la justicia. Los grandes ataques de los profetas contra la religión y el culto están basado en esto, porque cuando se van a presentar ante Dios, tienen las manos «llenas de sangre» (Is 1). Son muchos los textos que se podrían citar pero no quiero cansarlos. De todos modos les voy a citar dos para ver la estrecha relación entre la justicia y lo divino. He citado los salmos, los profetas y ahora voy a citar el libro del Eclesiástico lo que significa que el tema invade toda la Biblia porque es una preocupación constante.

El libro del Eclesiástico en el capítulo 33 y 34 dice así: «el pan de la limosna es la vida del pobre, quien se lo niega es homicida, mata a su prójimo quien le quita el sustento. Quien no paga el justo salario derrama sangre» (23,21-22). Por tanto, cuando te acerques a Dios mira en qué condiciones vas porque puedes ser homicida. Sigue el Eclesiástico: *«No lo sobornes (a Dios) porque no lo acepta, no confíes en sacrificios injustos porque es un Dios justo que no puede ser parcial, no es parcial contra el pobre, escucha las súplicas del oprimido, no desoye los gritos del huérfano o de la viuda cuando repite su queja mientras le corren las lágrimas por las mejillas, y el gemido se añade a las lágrimas y sus penas consiguen su favor y sus gritos alcanzan las nubes y reclaman su favor, el reclamo del pobre atraviesa las nubes y hasta alcanzar a Dios no descansa, no cesa hasta que Dios lo atiende y el juez justo le hace justicia»* (34, 14-21).

El texto nos habla elocuentemente de Dios como juez justo que hace justicia, pero el juez justo no es el que aplica una ley sino el que tiene una sensibilidad especial para los seres desprotegidos como el huérfano, el pobre o la viuda, el ser desvalido que no tiene abogado. En el antiguo Testamento, cuando se piensa en la salvación que Dios va a ofrecer al mundo y en el instrumento de esa salvación a quien llamamos el Mesías, los grandes adornos de este personaje son

la justicia y el derecho mediante los cuales vendrán la paz y la verdad.

De esto nos habla el otro texto que quiero citar. Es el salmo 72 (71) que comienza: *«Dios mío confía tu juicio al rey y tu justicia al hijo de reyes»*. El rey es el ejecutor del plan de Dios, portador de la paz y de la vida por la implantación de la justicia, y consiguientemente, portador de la salvación. *«Dios mío confía tu juicio al rey y tu justicia al hijo de reyes, para que rijas a tu pueblo con justicia y a tus humildes con rectitud. Que los montes traigan la paz y los collados la justicia, que él defienda a los humildes del pueblo, socorra a los pobres y quebrante al explotador. Que en sus días florezca la justicia y la paz hasta que falte la luna, porque él librará al pobre que pide auxilio y al afligido que no tiene protector (abogado, defensor), El se apiadará del pobre y del indigente y salvará la vida de los pobres, porque su vida es preciosa ante sus ojos»*.

Aquí tenemos la presentación del Mesías como el abogado ideal, el abogado de las causas perdidas, de las que nadie se ocupa, de las que no valen la pena. Entonces los indefensos encuentran su protector en el Dios de la justicia y es lo que se nos dice en este texto, porque es la convicción de que en la justicia se juega algo de divino como es la salvación que Dios ofrece. Pero si ustedes quieren implantar la justicia, hay que ir (como en el salmo) a través de la sensibilidad frente a la injusticia que es solidaridad con las víctimas, que es cercanía a los desvalidos, a los débiles, a los menos favorecidos. Por ahí pasa el camino que lleva a la paz que es la justicia.

Para los profetas bíblicos es muy claro que la paz, la salvación, la vida en plenitud, es fruto de la justicia. Pero también es de igual convicción para ellos que a la justicia se llega cuando se tiene en cuenta a todos los que la justicia humana no tiene en cuenta porque no tienen abogados, porque no hay quien pague, porque no valen la pena y porque no cuentan. Creo que esta convicción profunda es la que mueve a la Iglesia, a los creyentes a estar presentes en este compromiso por la paz que es ineludiblemente el compromiso por la justicia. En el fondo es compromiso con el ser humano y con la vida humana. Por eso, cuando Jesús venga,

llamará bienaventurados a los que tienen hambre y sed de justicia, incluso nos invitará a que busquemos primero el reino y su justicia. O para decirlo en otra forma, busquen la justicia porque así buscarán el reino.

En el fondo estamos convencidos que «quien no practica la justicia o sea, quien no ama a su hermano, no es de Dios, como dice San Juan en su primera carta cap. 3,10. Es significativo porque se asocia a Dios con la justicia, pero se asocia también al hermano y al amor con la justicia, porque la justicia (algo realmente importante) tiene todo su valor precisamente en este contexto más grande de los valores humanos fundamentales como son la vida, la paz, la comunión y la fraternidad. Quien no practica la justicia, quien no ama a su hermano, no es de Dios. Nos dice San Pedro que nosotros, los creyentes, «esperamos un cielo nuevo y una tierra nueva», pero es curioso que a la hora de definir en qué consiste esa novedad dice «en los que habite la justicia». Por eso es tan importante y tan sagrado. Y por esa preocupación de este grupo y de este encuentro. Aquí precisamente retomo lo que Monseñor nos decía al principio de la mañana,

que no es sólo decir que la Iglesia en cuanto sacerdotes y obispos piensan sobre la justicia. Ustedes son la Iglesia y comparten esta misma preocupación.

Por consiguiente, en su tarea, en su profesión de jueces y fiscales, ahí están haciendo una tarea eclesial. Yo diría que mucho más que eclesial, es tarea sagrada porque están haciendo una obra divina: salvar. No salvar una ley sino salvar la vida y la dignidad de un ser humano y salvar las bases para la convivencia fraterna y pacífica, crear condiciones para que un día, por la implantación de la justicia, podamos inaugurar esos cielos nuevos y tierra nueva en los que fluya como torrente la justicia que riega esos campos en los que germina la paz, la bondad y la fraternidad.

Ojalá algún día podamos celebrarlo con ese abrazo. No serán la paz y la justicia las que se abracen sino los hombres, las mujeres, los hermanos, los hijos del mismo padre, los que podamos abrazarnos un día para celebrar la paz, la justicia y la vida. Muchas gracias. □

# LA DEFENSA DE INOCENTES PROCESADOS POR DELITO DE TERRORISMO,

## DESDE UNA OPCION POR LA VIDA Y LA PAZ



*Este artículo fue preparado por una de las abogadas de CEAS para describir en términos sencillos pero dramáticos lo que es el trabajo de los abogados de Derechos Humanos y lo que es la situación de los presos injustamente acusados de terrorismo. Más allá de una simple descripción, es además una reflexión desde su compromiso cristiano.*

**A** través de las siguientes líneas trataremos de compartir el trabajo que desde CEAS hemos ido realizando en la defensa y protección de personas detenidas injustamente y convertidas por tanto en víctimas de la violencia política que aún se mantiene en nuestro país.

Iniciamos esta labor de abogados en una coyuntura muy difícil: en abril de 1992, fecha en que se promulga la Ley 25475 con la cual se restringe una serie de derechos al detenido y procesado por delito de Terrorismo (incomunicación temporal y desconocimiento de los cargos impuestos entre otros) y al mismo tiempo limitaciones al derecho de defensa (imposibilidad de solicitar libertades o excepciones, además de sólo poder defender a una sola persona a nivel nacional).

Era inexplicable entender una ley que prohibía la comunicación con los inculpados y que no permitía conocer los cargos por los cuales era detenida una persona. Esto ocurrió hasta noviembre

de 1993, fecha en la que se modifica esta parte de la ley. La ley que comentamos, concede amplias facultades a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas para detener a personas por supuestos vínculos de terrorismo y traición a la patria.

Presentar y actuar algunas pruebas ante el Juzgado puede ser una actividad larga y tediosa ya que de no realizarse en el plazo establecido por ley, ésta se extiende. Concluida esta primera etapa se eleva a la Corte Superior -- ante los jueces sin rostro -- en un ambiente en donde se escucha la voz distorsionada de los vocales, a través de lunas que reflejan los rostros de procesados y abogados. En un proceso que dura quizás unas cinco horas se decide la libertad de la persona: culpable o inocente, sentenciado a veinte o treinta años.

Estos juicios se desarrollan en los establecimientos penales, en los cuales, según estadísticas de la revista *Ideéle*, a junio de 1994 se han condenado a 1,216 personas por los delitos de terrorismo y traición a la patria, entre quienes hay 283 condenadas a cadena perpetua.

En la siguiente etapa, que es la de la Corte Suprema, a la defensa sólo se le permite presentar un alegato por escrito, restringiendo así el informe oral. Al revisar las ejecutorias del año 1993, en el 96% de los casos se pronuncian por «No Haber Nulidad», es decir confirmando la sentencia de la Corte Superior de donde proceden.

En la mayoría de casos, son sentencias condenatorias que mantienen la pena. En la minoría de casos aumentan la pena. Si en la Suprema el procesado tuvo la suerte de ser absuelto, con ello culmina una larga pesadilla. Sólo en el cuatro por ciento de los casos se pronuncian por nuevo juicio oral, lo que da una nueva oportunidad si fue condenado. En el mejor de los casos se pronunciaban por la inocencia e inmediata libertad.

Durante el tiempo de detención, es necesario visitar y conversar con la persona a quien se defiende, informándole de la situación del proceso y de lo que va a pasar en el juicio. A los abogados sólo se nos permite conversar quince minutos --hablar o gritar tras una pared de vidrio-- en los denominados locutorios.

En esta etapa, dura y difícil, el equipo de trabajadoras sociales y abogados se encarga de acompañar y explicar a los procesados y sus familiares, los pasos y demoras que implica esta ley para personas involucradas injustamente. Esta actividad es sumamente importante según el testimonio de quienes luego de mucho tiempo logran obtener la libertad de sus seres queridos. La mayoría refiere que no comprende los términos jurídicos o los plazos y esperas de este tipo de procesos. Buscamos, por tanto, explicarlo en lenguaje sencillo y con la verdad, ya que muchos de ellos llegan con tanta desconfianza debido a haber sido víctimas de abogados con engaños y con pagos excesivos por gestiones que no realizaron.

Los familiares esposas, hijos o padres sólo pueden ver a sus parientes detenidos *una vez al mes y por espacio de 20 minutos*. En ocasiones se traslada a los internos «por medidas de seguridad» de Lima a Trujillo o a Picsi en Chiclayo o a cualquier penal de provincia.

Las duras condiciones que se dan en estos centros penitenciarios son terribles, ya que no sólo se sufre la privación de libertad, sino también la carencia de servicios vitales. En el Penal de Picsi, por ejemplo, no cuentan con agua y, como consecuencia, la mayoría de los internos contrae enfermedades de la piel y trastornos estomacales.

Esta cruda realidad que enfrentamos cotidianamente cuestiona nuestro ser cristiano y nos pone frente a la pregunta: *¿quién es mi prójimo?* La parábola del Buen Samaritano que nos invita a descubrir en el camino al prójimo en cada persona que atendemos, nos invita a ver su sufrimiento y sentir compasión por él. Gracias a este trabajo hemos podido descubrir nuestra misión y apostolado con las personas sencillas a quienes atendemos. Día a día hemos ido descubriendo en ellos el rostro de Cristo, sufriente y cuestionador que me interpela: *«¿Qué hiciste por mí cuando estuve preso y enfermo?... les aseguro que cuanto hiciste por uno de éstos mis hermanos más pequeños, lo hiciste conmigo»* (Mateo 25,31-40).

Hace casi dos mil años, Jesús de Nazaret fue traicionado apesado, injustamente condenado, torturado, y ejecutado. Frente a Pilato fue acusado, pidiéndose para él la pena de crucifixión y para Barrabás la libertad (Marcos 15,1-15).

Siempre hemos creído en la importancia y necesidad de visitar y acompañar no sólo a quienes defendemos sino también a otros hermanos que sufren el encarcelamiento. Que cada uno de ellos pueda conversar y manifestar sus miedos y angustias por lo que viven y sufren: Estar con ellos cuando se sienten los más desposeídos y abandonados por la sociedad. Es increíble cómo se les puede ayudar a aliviar su carga. Por eso creemos que un abogado que no conoce a quien defiende, que no comparte con él «su misión», no defenderá a la persona a cabalidad y con confianza.

Para nosotros los cristianos el juicio contra Jesús, nos invita a reflexionar sobre la posibilidad del error, la inseguridad y los temores que hubo en ese momento, de parte del pueblo y de sus autoridades. Y nos invita a vivir hoy día cómo hubiéramos querido que se portaran con Jesús en su juicio. □

# LA ENSEÑANZA SOCIAL DE LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Laura  
Vargas



«La gloria de Dios consiste en que el hombre viva, y la vida del hombre consiste en la visión de Dios. En efecto, si la revelación de Dios a través de la creación es causa de vida para todos los seres que viven en la tierra, mucho más lo será la manifestación del Padre por medio del Verbo para los que ven a Dios.»

(Ireneo, «Contra las Herejías», Libro 4, 20, 7)

## Introducción

La Enseñanza Social de la Iglesia Católica es definida por la Conferencia Episcopal de Santo Domingo, de octubre de 1992, como: «La enseñanza del Magisterio en materia social contiene los principios, criterios y orientaciones para la actuación del creyente en la tarea de transformar el mundo según el proyecto de Dios. La enseñanza del pensamiento social de la Iglesia forma parte de la misión evangelizadora (*Sollicitudo Rei Socialis* # 41) y tiene valor de un instrumento de evangelización (*Centesimus Annus* # 54), porque ilumina la vivencia concreta de la fe». (Santo Domingo # 158).

Hemos querido comenzar esta presentación con un texto clásico de uno de los Santos Padres de nuestra Iglesia, y recordar la más reciente definición de los obispos latinoamericanos al respecto. Creemos que ambas entradas pueden orientarnos en la reflexión que queremos compartir con Uds.

## La enseñanza social de la Iglesia y los derechos humanos

Los términos Enseñanza Social o Doctrina Social de la Iglesia, constituyen un rico patrimonio, que la Iglesia ha adquirido progresivamente, tomando como base la Palabra de Dios y escuchando atentamente con corazón de pastores, las situaciones cambiantes de los pueblos en las diversas épocas de la historia. En el trasfondo está la concepción que no existen dos historias paralelas; la historia humana con sus claro-oscuros y la historia de la salvación. Para la fe cristiana, es en el corazón de la única historia humana donde el Señor se hace presente y actúa para darnos vida. Recordemos el texto del Exodo en el que Yahvé «ve la aflicción de su pueblo en Egipto, escucha su clamor, cuando es maltratado por sus opresores, conoce sus sufrimientos y baja a liberarlos». (3,7-8).

La enseñanza social es un patrimonio que la Iglesia conserva con fidelidad y desarrolla progresivamente, respondiendo a las nuevas

necesidades de la convivencia humana a medida que se presentan.

Esta enseñanza social se origina en el encuentro del Evangelio y de sus exigencias éticas, con los problemas que surgen de la vida en sociedad. Las problemáticas que de ese modo se ponen en evidencia llegan a ser materia para la reflexión madura en la Iglesia a través de la búsqueda científica e incluso a través de la experiencia de vida de las comunidades cristianas, que deben confrontar cotidianamente situaciones reñidas con el proyecto del Señor: Proyecto de vida, justicia, dignidad y reconciliación, entre todos los hijos del mismo Padre.

La Enseñanza Social se forma con el aporte de la teología y la filosofía, que son su fundamento, y de las ciencias humanas y sociales que la completan. Ella se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida sin descuidar los aspectos técnicos de los problemas, para juzgarlos con criterio moral. Basándose sobre principios siempre válidos, lleva consigo juicios contingentes, ya que se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia y se orienta esencialmente a la acción o praxis cristiana.

Hoy, la Enseñanza Social está llamada, con mayor urgencia, a aportar su propio servicio específico a la Evangelización, al diálogo con el mundo, a la interpretación cristiana de la realidad y a las orientaciones de la acción pastoral, para iluminar las diferentes iniciativas temporales con sus principios.

La Iglesia quiere acompañar y animar el verdadero progreso social, el cual para garantizar el bien común de todos los hombres, necesita una organización justa de las estructuras, para evitar aquella situación de «yugo casi servil», de la que hablaba León XIII en la *Rerum Novarum*.

Los graves dramas que contemplamos hoy, en la humanidad y en concreto en nuestro país, no pueden dejar indiferente a nadie.

Juan Pablo II lo recordaba en la Exhortación Apostólica, El Compromiso del Laico en la Iglesia y el Mundo, cuando nos decía:

«Las nuevas situaciones, tanto eclesiales como sociales, económicas, políticas y culturales, reclaman hoy, con fuerza muy particular, la acción de los fieles laicos. Si el no comprometerse ha sido siempre algo inaceptable, el tiempo presente lo hace aún más culpable. A nadie le es lícito permanecer ocioso.» (3)

La Iglesia conoce sus límites, por ello no pretende dar soluciones a todos los problemas que se presentan en el ámbito de lo temporal. Sabe, en cambio, que lo que puede y debe dar, a la luz del Evangelio: son los principios y orientaciones indispensables para la organización justa de la vida en sociedad, para la dignidad de la persona humana y para el bien común.

Como lo afirmaron los obispos en Medellín, «No tenemos soluciones técnicas ni remedios infalibles. Queremos sentir los problemas, percibir sus exigencias, compartir las angustias, descubrir los caminos y colaborar en las soluciones». (Mensaje a los pueblos de América Latina)

## La Iglesia y la defensa de la vida

Las ideas anteriores nos iluminan para poder comprender la preocupación y el compromiso social de nuestra Iglesia. El punto de partida está en la bella y profunda frase de Ireneo, que recoge el corazón de la revelación bíblica, Dios es Vida y su gloria está en que el hombre tenga vida. La identidad del Dios en quien creemos, nos movemos y existimos; es la de ser; «el Señor Amigo de la vida», como lo llama el libro de Sabiduría. (11, 26). Esta identidad de Dios, no es una realidad celosamente guardada para sí, sino que se vuelca en un proyecto de vida y dignidad para el ser humano y su entorno.

Para la doctrina católica es central la identidad de Dios como Señor y dador de Vida. Desde las primeras páginas de la Sagrada Escritura, se muestra a Dios como creador de todo. La referencia al cielo y la tierra, expresan el conjunto de todo lo creado. Toda la creación es obra del amor gratuito

y misericordioso de Dios. « Amas a todos los seres y nada de lo que hiciste aborreces, pues, si algo odiases, no lo habrías hecho. ¿Cómo habría permanecido algo si no hubieses querido? Cómo se habría conservado lo que no hubieses llamado?. Más tú con todas las cosas eres indulgente, porque son tuyas, Señor, Amigo de la vida, pues tu espíritu incorruptible está en todas ellas.» (Sabiduría 11,23-12,1). Culmen de toda la obra de Dios es la creación del ser humano, hombre y mujer. Creados a su imagen y semejanza, como acto de suprema gratuidad. Luego de la creación, la pareja humana es invitada a dar continuidad a la obra de Dios, transformando y humanizando el mundo.

Luego del pecado, que significa ruptura de la armonía de todo lo creado y la distorsión de las relaciones del ser humano con Dios, con los otros y con la naturaleza, el Señor ofrece a la pareja humana una nueva oportunidad, superior incluso en calidad: la redención a través de la muerte y resurrección de Jesucristo. Hijo amado del Padre, por ello es que San Pablo puede afirmar que «donde hubo pecado, sobreabundó la gracia».

Lo que acabamos de decir, nos recuerda que una de las claves más importantes para la lectura y comprensión de la Sagrada Escritura, y por tanto de la fe cristiana es la clave de la Vida. A partir de esta interpretación, la Enseñanza Social de la Iglesia asume la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Jesucristo es presentado por los evangelios, como Aquel que ha venido para que «tengamos vida y vida en abundancia», como lo recuerda San Juan. «Es el primer nacido de entre los muertos». «El Primero y el Ultimo, el que vive, estuvo muerto, pero ahora vive por los siglos de los siglos». El triunfo de la vida sobre la muerte, con la resurrección del Señor, es el hecho fundante de la fe cristiana, «de eso somos testigos», repetirán sin cansancio los primeros discípulos al anunciar la buena noticia de la presencia definitiva del Reino de Dios. El Señor resucitado, es decir con la plenitud de la vida, es la clave para reconocer e interpretar la acción de Dios en favor del ser humano. Jesús nos ha enseñado a reconocerla desde la creación, pasando por el éxodo, los profetas y el exilio. A lo

largo de la historia del Pueblo escogido, y a lo largo de la vida de la Iglesia.

## **Santo Domingo y los derechos humanos**

La Conferencia Episcopal de Santo Domingo, que hemos recordado, al desarrollar el tema de la Promoción Humana, como una dimensión privilegiada de la Nueva Evangelización, nos plantea como el primer signo de los tiempos para América Latina, el tema de los Derechos Humanos. El punto de partida en la Promoción Humana está en el hecho que, los creyentes, como discípulos de Jesucristo, estamos invitados a actuar como El lo hubiera hecho. Por eso el texto nos recuerda, que Jesús ordenó a sus discípulos a «repartir el pan multiplicado a la muchedumbre hambrienta, de modo que comieron todos y se saciaron». (Marcos 6, 34-44). Curó de sus dolencias a todos los que se acercaron, por eso uno de los primeros recuerdos de su persona es «que pasó por la vida haciendo el bien» (Hechos 10,38). Nos deja como testamento, que al final de los tiempos seremos juzgados por la calidad de nuestro amor. Recordemos pues el hermoso y cuestionador texto de Mateo 25: el Señor por voluntad propia se identifica con los marginados y los que sufren en la historia.

Nuestra fe en el Dios de Jesucristo, y el amor a los hermanos debe traducirse en obras concretas. La coherencia entre la fe y la vida ha estado siempre presente como una exigencia en las comunidades cristianas. El apóstol Santiago ilustra bien lo que decimos. «¿De qué sirve, hermanos míos, que alguien diga: Tengo fe, si no tiene obras? ¿acaso podrá salvarle la fe? Si un hermano o una hermana están desnudos y carecen del sustento diario, y alguno de ustedes les dice: Vayanse en paz, calientense y hártense, pero no les dan lo necesario para el cuerpo, ¿de qué sirve? así también la fe, sino tiene obras está realmente muerta». (Santiago 2,14-17.26).

La falta de coherencia entre la fe y la vida es una de las varias causas que generan pobreza y otro tipo de males en nuestras sociedades, ya que los cristianos no hemos sabido encontrar en la fe la fuerza necesaria para penetrar los criterios y las

decisiones de los sectores responsables del liderazgo ideológico, y de la organización de la convivencia social, económica y política de nuestros pueblos. « En pueblos de arraigada fe cristiana se han impuesto estructuras generadoras de injusticia». (Puebla 437)

La promoción humana como lo indica la Doctrina Social de la Iglesia, debe llevar al hombre a pasar de condiciones menos humanas a condiciones más humanas, hasta llegar al pleno conocimiento de Jesucristo. (*Populorum Progressio* 20 -21)

Promover humanidad para la Iglesia tiene pues, según el texto de Santo Domingo, como su primera responsabilidad la de trabajar por la defensa de los Derechos Humanos en toda su integralidad.

La Iglesia habla de Derechos Humanos, a partir del reconocimiento de la igualdad de todos los seres humanos en su dignidad, sin excepción. Dignidad que no se pierde, ni por el delito, ni por el pecado. Esta enseñanza es la que nos presenta el texto del Génesis al plantear el episodio de Caín y Abel. Caín es el prototipo de criminal, que rompe la fraternidad destruyendo físicamente a su hermano. La vida de este asesino es asunto de Dios. Dios lo marca para protegerlo, «Quien matare a Caín, culpable será siete veces»: es decir que toda la culpa recae sobre quien destruye la vida del hermano, por más culpable que éste sea. La fuente de la dignidad del hombre y mujer está en el hecho de ser creados a imagen y semejanza de Dios, dignidad perfeccionada, por el misterio de la Encarnación, en la que el Verbo de Vida asume nuestra naturaleza, «en todo semejante a los hombres, menos en el pecado». La perfección de la naturaleza humana llega a su plenitud por acción divina en la redención. El valor de cada persona en particular no es prescindible. Cristo, Dios y hombre, es la fuente más profunda que garantiza la dignidad de la persona y de sus derechos. Con este trasfondo el texto de Santo Domingo puede afirmar con fuerza que: «Toda

violación a los Derechos Humanos, contradice el plan de Dios y es pecado» (164).

La misión de «la Iglesia será pues la de proclamar el Evangelio, raíz profunda de los Derechos Humanos. En esto, pues, no se arroga una tarea ajena a su misión, sino por el contrario, obedece al mandato de Jesucristo al hacer de la ayuda al necesitado una exigencia esencial de su misión evangelizadora». Los derechos humanos anteceden a cualquier forma de organización social o política, por ello es que afirmamos que los «estados no conceden estos derechos; a ellos les corresponde protegerlos y desarrollarlos, pues pertenecen al hombre por naturaleza». (Santo Domingo, 165)

## Principios orientadores para el trabajo de derechos humanos\*

Los principios orientadores para el trabajo de la Iglesia en materia de Derechos Humanos, se deducen de los fundamentos antropológicos, cristológicos y eclesiológicos del cristianismo y del conocimiento de la realidad en la que estamos presentes.

Estos principios son base para una pedagogía de los Derechos Humanos:

### a) PARTIR SIEMPRE DE LA SITUACIÓN CONCRETA

«Los derechos del hombre no pueden ser objeto sólo de una enseñanza abstracta sin ninguna relación con las condiciones de su aplicación efectiva. Ellos deben ser situados para cada hombre en la prospectiva y en la dinámica de su propia sociedad concreta, De aquí, la importancia de la búsqueda de condiciones de equilibrio entre los derechos de la persona humana y las funciones de los grupos. (I y DH 98)

\* Tomado de la Exposición del Padre Leonidas Ortiz en "Hacia una Pastoral de los Derechos Humanos a las luz de la Doctrina Social de la Iglesia. Ier. Encuentro Latinoamericano y del Caribe. Febrero 1994.

## b) CENTRARSE EN LA PALABRA DE DIOS

La defensa y promoción de los Derechos Humanos en la acción pastoral de la Iglesia, debe estar centrada en la Sagrada escritura y, más específicamente, en el Evangelio, ya que la defensa de los derechos del hombre por parte de la Iglesia es una exigencia de su misión de justicia y de amor en el espíritu del mensaje evangélico. (I y DH. 44)

## c) PROMOVER LA CONVERSION INTERIOR DEL HOMBRE

Para que todo esto se haga según el espíritu de Cristo, debemos ejercitarnos en el discernimiento de las situaciones y de los llamados concretos que el Señor hace en cada tiempo, lo cual exige actitud de conversión, apertura y un serio compromiso con lo que se ha discernido como auténticamente evangélico. (Puebla 338)

## d) ESTIMULAR EL DIALOGO Y LA CAPACIDAD DE MEDIACION

Deberá procurarse que existan entre la Iglesias y el poder constituido, contactos y diálogos a propósito de las exigencias de la moral social, no excluyéndose donde fuera necesario, la denuncia a la vez enérgica y prudente de las injusticias y de los excesos del poder. (Med, Pas. Elites 21a)

## e) FOMENTAR LA LIBERACION INTEGRAL DEL HOMBRE

El desarrollo de la dimensión cultural trascendente y religiosa del hombre y de la sociedad...contribuirá aún mas a la verdadera liberación... el ser humano es totalmente libre sólo cuando es el mismo, en la plenitud de sus derechos y deberes; y lo mismo cabe decir de toda la sociedad. (*Sollicitudo Rei Socialis*, 46)

## f) OPTAR PREFERENCIALMENTE POR LOS POBRES

«Jesucristo que siendo rico se hizo pobre para enriquecernos con su pobreza, nos desafía a

dar un auténtico testimonio de pobreza evangélica... ésta es la fundamentación que nos compromete a una opción evangélica y preferencial por los pobres, firme e irrevocable pero no exclusiva ni excluyente, tan solemnemente afirmada en Medellín y Puebla». (Santo Domingo, 178)

## g) IMPULSAR LA DIMENSION ECUMENICA EN EL TRABAJO POR LOS DERECHOS HUMANOS

La defensa de los derechos fundamentales del ser humano, y de su dignidad de hijo de Dios, convoca a todos los que nos reconocemos como hijos del mismo Padre. Nadie puede sentirse excluido de esta hermosa responsabilidad.

## h) INSISTIR EN LA CORRELACION ENTRE DEBERES Y DERECHOS

«...la Iglesia enseña que el reconocimiento de los derechos en el ser humano que los posee, exige siempre otros tantos deberes, unos y otros tienen su origen en la ley natural..» (Puebla, 1274)

## La realidad de los Derechos Humanos: desafío del presente

Siguiendo el texto de Santo Domingo, podemos afirmar que: «Los Derechos Humanos se violan, no sólo por el terrorismo, la represión los asesinatos, sino también por la existencia de condiciones de extrema pobreza y de estructuras económicas injustas que originan grandes desigualdades. La intolerancia política y el indiferentismo frente a la situación del empobrecimiento generalizado muestran un desprecio por la vida humana concreta que no podemos callar». (Santo Domingo, 166)

En el Perú somos conscientes, que la realidad de pobreza ha aumentado considerablemente en los últimos años con toda la secuela de violación de derechos económico-sociales. Conocemos las cifras de estas situaciones, y sabemos que detrás de cada número se esconde el rostro de María, de

Rosa, de Pedro y José, es decir de hermanos nuestros, que no tienen acceso a lo indispensable, para vivir con la dignidad de los hijos de Dios.

Desde Medellín en el año 1968, como Iglesia latinoamericana y como Iglesia peruana se ha señalado que «la realidad de miseria, como hecho colectivo, es una injusticia que clama al cielo». Se ha afirmado que la pobreza no es algo casual; es el producto de situaciones y estructuras económicas, sociales y políticas injustas.

En Santo Domingo precisamos que: «El creciente empobrecimiento en el que están sumidos millones de hermanos nuestros hasta llegar a intolerables extremos de miseria es el más humillante y devastador flagelo que vive América Latina y el Caribe. Así lo denunciábamos tanto en Medellín como en Puebla y hoy volvemos a hacerlo con preocupación y angustia. Las estadísticas muestran con elocuencia que en las últimas décadas las situaciones de pobreza han crecido tanto en números absolutos como en relativos.

La política de corte económico neoliberal que predomina hoy en América latina y el Caribe profundiza aún más las consecuencias negativas de estos mecanismos... por ello tenemos que alargar la lista de rostros sufrientes que ya habíamos señalado en Puebla, todos ellos desfigurados por el hambre, aterrorizados por la violencia, envejecidos por inhumanas condiciones de vida, angustiados por la supervivencia familiar. El Señor nos pide que sepamos descubrir su propio rostro en los rostros sufrientes de los hermanos. (Santo Domingo, 179)

En nuestro país estas situaciones que atentan contra los derechos fundamentales se hacen mucho más duras, porque aquí hemos tenido que sufrir por más de una década la ofensiva del grupo terrorista más cruel del continente, Sendero Luminoso, y en menor escala al Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. La Iglesia ha condenado el terrorismo siempre, afirmando que la violencia no es camino de solución de problemas sociales o políticos.

«Los terroristas no tienen consideración alguna por la vida humana y la subordinan al logro de sus

objetivos. Frente a ello debemos decir, con más claridad que nunca, que el asesinato no puede ser un medio, que la vida humana no es un bien prescindible. Como nos ha dicho Juan Pablo II el mal nunca es camino para llegar a un bien. Es bueno repetir una vez más que el fin no justifica los medios. El considerar la vida del hermano como un objeto prescindible es perverso. Los proyectos políticos que no han respetado la dignidad humana han terminado por fracasar, justamente porque es imposible establecer justicia sin respetar la dignidad de todas las personas. (Carta de los obispos peruanos. Paz en la Tierra # 14)

«También debemos reconocer, que en el caso de la justa y necesaria lucha contra el terrorismo, miembros de las fuerzas armadas y policiales han cometido una serie de abusos, haciendo que la población viviera atezada entre el terrorismo y una represión indiscriminada. Al reconocer estas situaciones, no queremos empañar la imagen de nuestro país ni de sus fuerzas armadas, pero creemos que la reconciliación como camino para la paz verdadera nos exige a todos sin excepción, empuñar como arma la verdad. Todos los ciudadanos, así como las Fuerzas Armadas y Policiales deben respetar la Constitución. Por ello, otro tipo de violencia condenable es la ejercida por ciertos miembros de las fuerzas del orden. Es intolerable que quienes han jurado respetar la Constitución y las leyes, cometan violaciones a los derechos fundamentales. Esta violencia no hace sino aumentar el número de muertes y el clima de terror. Violar Derechos Humanos constituye en realidad un favor al terrorismo. Esta violencia provoca que en muchas ocasiones el estado equivocadamente sea visto por la población como un estado represor, sin mayor consideración por sus ciudadanos. Si algo debe caracterizar la conducta de las fuerzas del orden, que tienen el legítimo deber de combatir al delito y al terrorismo, debe ser el respeto irrestricto de los derechos de las personas. Sólo ello dará al estado la legitimidad necesaria para cumplir con su misión». (Carta de los obispos peruanos. Paz en la Tierra # 18).

Ahora que vemos cómo el terrorismo ha sido derrotado en gran parte por la voluntad política del estado y por el trabajo paciente y sacrificado de las fuerzas armadas y policiales, en colaboración

con la población civil, creemos que todavía hay mucho que hacer para alcanzar el verdadero camino de la paz.

Queda pendiente toda la problemática de administración de justicia, y los problemas en relación a las leyes antiterroristas.

### **A modo de síntesis: logros y tareas pendientes**

Con alegría vemos los avances de los últimos dos años: El Gobierno ha tomado mayor interés y preocupación en el tema de los Derechos Humanos, y la ciudadanía reconoce estos avances. Sin embargo, la situación aún puede considerarse grave para quienes están en las cárceles por delito de terrorismo, en muchos casos injustamente. Existen algunos avances en la materia, pero todavía hay mucho por hacer. Los Derechos Económicos, sociales y culturales siguen siendo materia de preocupación, por el agravamiento de la pobreza, las graves deficiencias en los servicios públicos y la falta de atención a los sectores más empobrecidos. Es urgente pensar en alternativas frente a la terrible recesión, buscar salidas de empleo es tarea impostergable.

Preocupa igualmente la distorsión que el Gobierno tiene sobre los organismos de Derechos Humanos, y el manejo que se observa en los medios de comunicación: Los cuales en más de una oportunidad han ridiculizado y satanizado este trabajo como defensa sólo de terroristas, sin entender la necesaria existencia de estos organismos como un sistema de control interno. Los organismos de Derechos Humanos en el Perú condenan el terrorismo abiertamente; es parte de su fundamento y credibilidad, pero no por ello van a dejar de responsabilizar al estado cuando corresponde, ya que son los estados los que suscriben tratados y se comprometen a respetar leyes. El desafío que se abre es el de mantener

siempre abiertas las puertas del diálogo, para que la verdad se vaya haciendo camino.

Un tema de por sí delicado, pero fundamental cuando hablamos de Derechos Humanos, es el de la impunidad, o la necesidad que se haga justicia. Pensamos que no se trata de «ni olvido ni perdón», ni tampoco de la «ley de punto final». Por decreto o por odio no se construye nada. El estado ha de buscar por todos los medios que quienes han atropellado derechos básicos sean sancionados de acuerdo a las leyes vigentes y que en esto no haya acepción de personas.

Justicia, misericordia y verdad deben ser las claves de la gran tarea de la reconciliación y la reconstrucción nacional. Para la Iglesia, la lucha por la justicia, nos plantea esta delicada tarea, que es parte de lo que llamamos pastoral del anuncio y denuncia profética. Así mismo, creemos que en la medida que la verdad va abriendo caminos, y que la justicia deja de ser amarga como el ajeno, que nuestro pueblo, sobretodo los más desprotegidos, sentirán que efectivamente son personas con igualdad de derechos y con los mismos deberes ciudadanos.

Pensamos que uno de los desafíos mayores está en la necesidad de que hagamos todos los esfuerzos para crear una efectiva conciencia ciudadana que respete los derechos fundamentales, y que nos comprometa a asumir con seriedad nuestros deberes, ya que a cada derecho corresponde un deber.

No hay duda de que son muchos los desafíos de la hora presente. Estamos convencidos que el Señor no abandona a su pueblo: nos ha dado como herencia la virtud de la solidaridad, un espíritu creativo, el don de la acogida y la tenacidad de aferrarnos a la vida y defenderla de muchas maneras. Todos estamos llamados a construir un Perú nuevo, que sea capaz de construir un mañana de paz, justicia y solidaridad. Que sea nuestro país, una gran mesa de la que nadie se sienta excluido y donde cada uno aporte según los dones que se han recibido en gracia. □

# MISION EVANGELIZADORA Y DE PROMOCION DEL AGENTE DE PASTORAL CARCELARIA

**Pilar  
Coll**

Ponencia presentada en el IV Encuentro Nacional de Pastoral Carcelaria. Chacabuco.

## 1. Misión Evangelizadora de Jesús y de la Iglesia

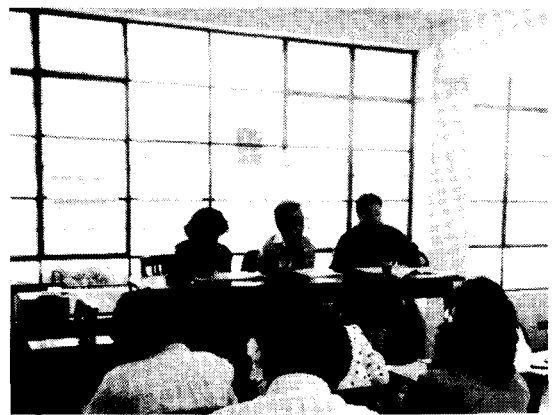
Evangelizar es anunciar la salvación que Cristo nos trae y la liberación de todo lo que oprime a la persona.

La misión evangelizadora es esencial a la Iglesia: es su servicio propio, su identidad más profunda. La Iglesia existe para evangelizar. (*Evangelii Nuntiandi* 14) Nacida de la misión de Jesús, es enviada por El a evangelizar. «Vayan pues a enseñar a todas las gentes...»

### *Evangelización y Promoción Humana*

Pero hay una relación muy estrecha entre Evangelización y Promoción Humana hasta poder afirmar que no hay evangelización sin promoción humana. De la acción evangelizadora de la Iglesia forman parte elementos y aspectos que hay que tener presente. Algunos son tan centrales, que se tiene tendencia a identificar Evangelización con esa parte importante de ella: al anuncio de Cristo a quienes no lo conocen, la predicación, la catequesis, la administración de los sacramentos, etc.

Hay lazos muy fuertes entre Evangelización y Promoción humana. Por eso, la Iglesia, al evangelizar, tiene que poner énfasis en la promoción humana, tratando de llevar a las personas «de condiciones menos humanas a condiciones



más humanas». (*Populorum Progressio* 22), Incluye el combate a situaciones concretas de injusticia y el desafío de restaurar la justicia (*Evangelii Nuntiandi* 31). No podemos proclamar el Mandamiento Nuevo sin promover mediante la justicia y la paz, auténtico crecimiento de las personas.

## 2. La persona, eje central del mensaje de Jesús

Jesús, el evangelizar, acompaña el anuncio del Reino, eje central de su mensaje, con señales concretas de salud, perdón, abundancia, paz, vida, liberación de todo mal. (Marcos 1,1-15.22-2,17).

«Cuenten a Juan lo que han visto y oído: los ciegos ven, los cojos andan, los sordos oyen, los muertos resucitan y se anuncia a los pobres la Buena Nueva». (Lucas 7,18-22)

Jesús anuncia el Reino con gestos y palabras: da vida abundante desde los niveles más elementales hasta llevarnos a vivir como Hijos del Padre. La evangelización de Jesús abarca a la totalidad de la persona, en todas sus dimensiones.

La opción por la persona que hacemos como Iglesia, muy claramente a partir de Vaticano II y sobre todo para América Latina desde Medellín, Puebla y Santo Domingo, tiene su fundamento en la Palabra revelada. Servir, liberar, y defender a la persona, es el centro mismo del mensaje cristiano. Desde el Génesis, la persona es declarada el valor supremo de la creación. («Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza»).

En el Antiguo Testamento se habla con frecuencia de que Dios defiende los derechos del pobre, la viuda, el huérfano, el extranjero, los débiles de aquella sociedad. Decir que El les hace justicia no significa sólo que defiende sus derechos sino que LES CONCEDE UNOS DERECHOS QUE LA SOCIEDAD LES NIEGA.

En el Nuevo Testamento todo es defensa y dignificación de la persona por que es el Dios-con-nosotros, solidario de la humanidad, «semejante en todo a los hombres menos a el pecado, a los que no se avergüenza de llamar hermanos» (Hebreos 2,12)

Jesús puso en el centro de su actividad y de su mensaje a las personas concretas. Su predicación tiene como centro el Reino de Dios en su doble vertiente: la causa de Dios y la causa de las personas, asumidas ambas con igual seriedad.

En la predicación y en la práctica de Jesús, la persona humana es tan importante que ante ella cede el mundo sagrado de la religión y de la ley. Pasajes como «Vayan mejor a aprender lo que significa 'Misericordia quiero y no sacrificio' porque no he venido a invitar a justos sino a pecadores» (Mateo 9,13) en el contexto de la elección de Mateo; o «Cuando vayas a presentar tu ofrenda ante el altar, si te acuerdas de que tu hermano tiene algo contra ti, deja tu ofrenda y ve primero a reconciliarte con tu hermano» (Mateo 5,23) y sobre todo la afirmación que el hombre es más importante

que el sábado, nos hablan con fuerza de esta opción por las personas. Para Jesús, por más sagrado que sea el sábado o la ley, la persona es LO MAS IMPORTANTE y todas las leyes, normas o instituciones tienen validez si están en función de las personas.

Es sobre todo en la parábola del Buen Samaritano (Lucas 10, 13 ss) y en la del Juicio a las naciones (Mateo 25, 31 ss) donde más claramente aparece esta lección de humanidad.

Jesús comienza su misión anunciando al pobre y al preso la Buena Nueva. (Lucas 4,16-21) y es nada menos que en el discurso programático de Jesús.

«El espíritu del Señor está sobre mi  
porque él me ha ungido  
para que dé la Buena Noticia  
a los pobres.

Me ha enviado para dar la libertad  
a los cautivos  
y la vista a los ciegos  
para poner en libertad a los oprimidos  
para proclamar  
el año de gracia del Señor»

Es interesante notar que Jesús cita a Isaías 61, 1-2 pero omitiendo el versículo más duro: ...» para proclamar el día de la venganza de nuestro Dios.»

Jesús tuvo a veces una presencia «escandalosa» entre pecadores y gente de mal vivir, como escandalosa resulta muchas veces nuestra presencia en los penales y entre los presos.

### 3. Nuestra misión evangelizadora en los penales

Del planteamiento anterior, se deduce cuál debe ser el tenor de nuestra presencia en las cárceles.

Tenemos claramente una misión evangelizadora y estamos ahí como presencia de Iglesia, como enviados, como misioneros de una Iglesia que quiere evangelizar -y ser evangelizada- en las cárceles.

Es evidente que la nuestra tiene que ser una evangelización orientada a la defensa de la persona, a la lucha por la justicia al servicio de los pobres - casi todos los presos son pobres y el carecer de libertad ya es una pobreza- mirando su realidad, en un mundo de grandes y esenciales carencias, pero también de valores, aspiraciones y esperanzas.

Como Iglesia, tenemos que colocarnos DE PARTE DE LA VIDA, siguiendo a Jesús, el Buen Pastor que da su vida Y DEFIENDE LA DE SUS OVEJAS, que busca a las perdidas.

Nuestra misión evangelizadora es DEFENSA DE LA VIDA, LUCHA ENTRE EL DIOS DE LA VIDA Y LOS DIOS DE LA MUERTE.

La opción por la persona y la opción preferencial por el pobre, es parte esencial de nuestra tarea, en continuidad de la misión de Jesús. Esta opción por la persona y la opción preferencial por el pobre, es parte esencial de nuestra tarea, en continuidad de la misión de Jesús. Esta opción nos exige una lucha para que se les haga justicia, para que sean considerados como personas: una lucha que nace de **un amor muchas veces indignado** que debe buscar acabar con los numerosos factores de deshumanización que amenazan la vida de los presos.

#### 4. Sólo el amor es digno de fe

Ser testigos del amor del Señor entre los presos es condición, para que nuestro testimonio sea creíble. Pero tengamos claro que sólo el amor salva y redime; que anunciar a un Dios que es Padre y Madre de misericordia y de ternura; nos exige también capacidad de amarlos como son, sin idealizarlos y a ser posible sin dejarnos engañar por ellos...

Para esto tendremos que hablar de derechos pero también de deberes, combinar el vigor y la ternura; no pasar por alto sin más todas las «mataperradas» que puedan hacer o hacernos.

Promover a las personas es esencialmente hacer aflorar lo mejor que hay en cada uno.

#### 5. CONCLUSION

Nuestra misión evangelizadora en los penales comprende claramente las dos dimensiones:

- + Anuncio de la persona del Señor y de su Reino como un proyecto de vida para todos.
- + Promoción de la persona en su totalidad, individual y grupalmente.

Tal vez alguno de nosotros tenga que poner más énfasis en un aspecto que en otro pero importa que tengamos claro en la cabeza y en el corazón que ocuparnos de los asuntos más «materiales» de los presos, forma parte también de nuestra misión, sin eximirnos por eso del Anuncio explícito del Evangelio. □

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y RONDAS CAMPESINAS

**Jorge Olivera**



El presente artículo intenta mostrar algunos alcances respecto de la actuación de las Rondas Campesinas, las mismas que han cumplido un importante papel en la solución de los conflictos a nivel local. Cabe señalar que nos referiremos en adelante a la actuación de las Rondas Campesinas Autónomas, y no a los Comités de Autodefensa creados por D.S. 02-93-DE/CCFFAA, del 16 de Enero de 1993.

La nueva Constitución del Estado, promulgada el 28 de julio de 1993, en su artículo 149o. reconoce las formas de administrar justicia que se verifican al interior de las Comunidades Campesinas y Nativas, por lo que estos grupos sociales pueden aplicar sus mecanismos y normas propias. Dicho dispositivo señala lo siguiente:

*«Las Autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial».*

Con este reconocimiento se ha roto el denominado «mito del monopolio estatal de Administrar Justicia» que se contemplaba en la derogada Constitución de 1979, otorgando funciones jurisdiccionales a organismos que se encontraban fuera del Poder Judicial.

En relación a este dispositivo Constitucional, es necesario hacer algunas observaciones: la primera de ellas es que se considera a las Rondas Campesinas como elementos de apoyo a la comunidad en su tarea de Administrar Justicia. De esta manera se desconoce la historia y trayectoria de las Rondas como órgano de control social en el campo. En segundo lugar, no se diferencia a los grupos de campesinos independientes pero organizados que no conforman una comunidad campesina, a pesar que estos son los creadores, difusores y principales defensores de estos mecanismos alternativos para la solución de sus propios conflictos; un buen ejemplo de esto son las Rondas Campesinas del Norte, principalmente en la zona de Cajamarca.

Lamentablemente estas experiencias no han sido recogidas en la Constitución, demostrando con ello un desconocimiento de la realidad sobre la cual se ha legislado. Sin embargo, estas deficiencias de la norma constitucional no pueden hacernos dejar de destacar la importancia y trascendencia que para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra incipiente democracia ello significa, pues sean cual fuere los motivos que han llevado a los legisladores a contemplar el referido

artículo en la nueva Constitución, es evidente que ello implica un verdadero avance normativo, al recoger situaciones que se venían dando en nuestra compleja realidad pluricultural y multiétnica.

Es importante resaltar que la nueva Constitución en su Artículo 2º, inciso 19, contempla el derecho de los pueblos a su propia identidad cultural y étnica, así como la protección por parte del Estado a la pluralidad cultural y étnica de la Nación. Para nadie debe significar un retroceso, reconocernos como un país que cuenta con una variedad de grupos culturales y étnicos, que habitan los territorios de nuestra nación, igualmente diferenciados y contradictorios entre sí. En donde cada grupo social tiene sus propios patrones culturales, los cuales desarrollan sus actividades ligados fundamentalmente a la realidad que los rodea.

Este reconocimiento a nuestra pluriculturalidad constituye el respeto a las distintas maneras de vivir y de ser de cada una de estas colectividades, que responden a contextos diferentes, pero que tienen en conjunto un punto común, cual es la manera pacífica de convivir en sociedad.

Muchos han sostenido, que esta diversidad cultural y étnica, es lo que hace difícil lograr la ansiada identidad nacional, pero es necesario asumir otra posición y aceptar que en dicha diversidad, se encuentra nuestra verdadera identidad, por cuanto estas formas diversas de convivir que existen en nuestro territorio, es lo que nos da una connotación propia, que debemos considerar y aceptar para sentirnos parte de lo que se entiende por ser peruano.

Pienso que en el artículo 149º de la nueva Carta Política se han incorporado mecanismos para una efectiva participación de la población en los destinos de sus comunidades. Ello debería ayudar a construir las bases de una verdadera sociedad democrática, que respete y reconozca el derecho a la igualdad de estos grupos culturales para conservar sus normas, costumbres y sus diferencias culturales, así como el derecho de participar en la tarea del control social.

Creemos que este reconocimiento tiene su fundamento en la aceptación de la existencia de

mecanismos de control social en las poblaciones campesinas, hasta antes denominados informales y calificados de ilegales, y también en el predominio alcanzado con relación a los del propio aparato estatal. Este, cada vez ha estado más divorciado de la organización campesina, determinando con ello la consecuente pérdida de su representatividad social. Contrariamente, se ha dado la tendencia a reproducirse a nivel nacional estos mecanismos alternativos de control social, dando lugar a una urgente necesidad de asimilarlos. De esta forma, se otorgaría seguridad jurídica a las resoluciones que se emitieran (sin interferencia del propio Estado) lo que en esencia significaría el reconocimiento a su autonomía.

Con ello, se trata de acabar con el conflicto entre las normas del derecho estatal, creadas en base a una realidad importada, y las de la comunidad, nacidas de la propia realidad de la convivencia diaria, que les han permitido vivir como les parece mejor o bien, resolviendo pacíficamente sus conflictos internos. Se ha rescatado así el derecho que se encuentra inmerso en la existencia de la sociedad: esto es las propias regulaciones derivadas de la convivencia social.

Las Comunidades Campesinas no pretenden ser estados independientes. Solamente desean solucionar sus propios problemas, resolver con sus normas y procedimientos: todo aquello que atañe a sus intereses comunitarios.

Con este reconocimiento se descriminaliza al fin, las prácticas culturales siempre y cuando ésta, no viole derechos fundamentales. Ninguna práctica cultural diferente ya debe ser por lo tanto criminalizada, el ejercicio de estas prácticas y la falacia del sostenimiento de la exclusividad en el control social por parte de las agencias estatales, causó conflictos que provocaron efectos violentos a las comunidades campesinas, cuyos integrantes, principalmente los pertenecientes a las Rondas Campesinas, en muchas ocasiones resultaron perseguidos, detenidos, procesados, condenados, heridos y hasta muertos.

En un país con mayoría indígena y campesina que ha mantenido y mantiene a estas poblaciones alejadas de los derechos ciudadanos, el

reconocimiento a que continúen administrando su propia forma de justicia, constituye un avance en el respeto a los derechos humanos de estos grupos sociales, acordes con las normas y Tratados internacionales.

Esta diferente forma de control social, que ha sido reconocida en la nueva Constitución, se orienta fundamentalmente a la búsqueda de la conciliación entre las partes, tendiendo a restablecer la paz social, mediante la solución pacífica de los conflictos que se verifiquen al interior de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Logran ello por cuanto sus normas tienen carácter consuetudinario y tienen un componente de legitimidad, siendo aceptadas y acatadas por la comunidad, inclusive por los propios sujetos conflictuales, que aceptan la penalidad, resultando la pena efectiva y acorde a los principios de la finalidad de ésta.

Su función primordial es la recuperación de la persona que ha cometido un delito o hecho contrario a las normas de la comunidad. En algunas comunidades que tienen Rondas o en algunos sectores de campesinos que no están agrupados en comunidades -pero que sí cuentan con Rondas- al que ha delinquido le obligan a reparar el daño causado con su acción y a la vez le proporcionan los medios necesarios para que no reincida, averigüan por qué lo hizo. Así, al que ha robado por necesidad lo hacen trabajar para que no vuelva a delinquir. De esta manera no se margina al delincuente, ni se deja desamparada a la víctima.

No obstante esta intervención, en algunos casos y en algunas comunidades ha sido violenta, principalmente contra los abigeos, violando sus derechos fundamentales. Estos excesos se han cometido con el propósito de hacerles «confesar», reproduciendo el modelo de los agentes estatales y su propia vivencia de la violencia. Sin embargo, una adecuada orientación y difusión de los Derechos Humanos, puede hacer disminuir considerablemente estas situaciones.

## **Causas que llevaron al reconocimiento de las Rondas Campesinas**

El Estado Peruano se ha constituido e impuesto en base al modelo europeo. Las instituciones que conforman esta forma de estado no han sido producto del desarrollo de las ya existentes en nuestra sociedad. Del mismo modo, las normas o leyes encargadas de regular la convivencia social, dentro de dicho modelo, han sido igualmente importadas y se han dictado y aplicado impositivamente, contrastándose muchas veces con una realidad diferente que tenía formas propias de organización.

Otras veces, las instituciones encargadas de aplicar este modelo de estado, ni siquiera han estado presentes en muchas zonas del territorio nacional, o su actuación ha sido contraria a todo principio en que supuestamente debía sustentarse el propio modelo.

La Administración de Justicia estatal y las otras agencias encargadas del control social, nacidas bajo este modelo contrario a la realidad y con los vicios propios que el modelo tenía, determinaron el surgimiento y el desarrollo de formas de control social competitivas con el Estado. Es así que surgen nuevas formas de control social, salidas de la necesidad de la comunidad y ligada estrechamente a la realidad circundante, encargadas fundamentalmente de restablecer la paz social alterada por el hecho delictivo.

Veamos brevemente cuáles han sido estos vicios de la Administración de Justicia estatal:

- \* Mito del monopolio de Administrar Justicia por parte del Estado, sin aceptar o querer ver la falsedad que la realidad desbordante demostraba. Por ello se criminalizaban las otras formas de administrar justicia, que no fueran las del propio aparato estatal.
- \* Culto exagerado al legalismo y la formalidad, propio del derecho napoleónico.

- \* No respeto a los derechos fundamentales de la persona humana, contrariando los principios propios de la democracia.
  - \* Lentitud y morosidad en administrar justicia, lo cual le hace perder legitimidad.
  - \* Corrupción y burocratismo, males ligados a un modelo extremadamente formalista.
  - \* Onerosidad, determinando con ello una justicia desigual para con los que no cuentan con los medios económicos para mantenerse dentro de un proceso lento, corrupto y burocrático.
  - \* Abusos de autoridad, corrupción económica y política, siendo el principal mal que atraviesa el sistema de control estatal.
  - \* La administración de justicia tiende a castigar, es eminentemente represiva.
  - \* El modelo de administración de justicia es fundamentalmente etnocéntrico: no reconoce otras formas culturales que se desarrollen en el país. Las leyes han sido pensadas para un país como si fuera una sola cultura.
  - \* La finalidad del sistema y su aplicación concreta en la pena, es esencialmente represiva, causando con ello violencia y detenciones injustas. Es un modelo punitivo preocupado en castigar al delincuente.
  - \* Los niveles de jerarquía y de elección de sus operadores es vertical, las autoridades responden a su inmediato superior, no son elegidos por el pueblo.
  - \* La forma de organización y el funcionamiento del modelo de la administración de justicia estatal ha determinado problemas de centralismo-burocratismo y corrupción.
  - \* Modelo no preocupado por la víctima: ésta no es tomada en cuenta y muchas veces padece los mismos tratos que su agresor.
  - \* Uso exclusivo del efecto simbólico del sistema penal, pretendiendo con ello hacernos supuestamente sentirnos tranquilos, desviándonos de la atención de los problemas de nuestra sociedad.
  - \* No solución pacífica de los conflictos, por el contrario la forma de administrar justicia por parte de los órganos estatales, tiene un componente de violencia, agudiza el conflicto al interior de los grupos sociales, no los soluciona.
- Contrariamente a los defectos del sistema de administración de justicia estatal, se han dan otras características de las Rondas Campesinas que cuestionan frontalmente el sistema formal. Son las principales las siguientes:
- \* Las Rondas campesinas propician la armonía en su comunidad y entre ellas mismas.
  - \* Propician la conciliación entre las partes en conflicto, de esta manera contribuyen a la paz social.
  - \* Las Rondas solucionan el conflicto inmediatamente y en forma colectiva. Por ello, constituye una forma de justicia rápida y oportuna.
  - \* Tienen capacidad autónoma para producir normas para solucionar problemas cotidianos.
  - \* Las reglas de conducta de las rondas son más eficaces, por cuanto solucionan el conflicto ocasionado con el acto delictivo.
  - \* Brindan una efectiva y verdadera seguridad y cuidado de la población.
  - \* Resuelve eficazmente los litigios de tierras y linderos, conflictos que se dan permanentemente en el campo.
  - \* Transmiten una ética en su actuación, lo cual les ha valido el reconocimiento por todos los miembros de sus comunidades.
  - \* El acceso a una oportuna y eficaz administración de justicia por parte de las Rondas, no es diferenciada, pues ésta es gratuita.

- \* Las autoridades de las Rondas son elegidas por el mismo pueblo y forman parte de él, sus cargos son rotativos y por un tiempo determinado, lo que hace que el sentido de autoridad no sea exclusivo de unos pocos.
- \* Tienen legitimidad, por ser aceptadas y acatadas sus resoluciones por todos.
- \* Responde a situaciones que se verifican en la propia convivencia social de las cuales son partes, por cuanto no dejan de ser en esencia campesinos que conocen sus propios problemas.

Como ya se ha señalado, de la actuación de las Rondas no puede desconocerse excesos que necesariamente marcan una pauta de trabajo. La potencial violencia a que pueden llegar sus miembros es un riesgo latente sobre todo en estos tiempos en que vivimos la secuelas de la violencia política.

Finalmente, consideramos que a pesar que se haya dado este reconocimiento Constitucional a las Comunidades Campesinas y Nativas, para que resuelvan sus conflictos internos, aplicando sus propias normas y mecanismos de resolución de conflictos, esto debe constituir el primer paso para un verdadero y efectivo respeto de los derechos de los diversos grupos étnicos y culturales que se existen en nuestra sociedad.

# MARCO LEGAL REPARADOR DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

**César Pantoja**

## Contexto

Desde mayo de 1980, en que se inicia la violencia política a cargo de los grupos terroristas de Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, el Perú viene siendo afectado por el fenómeno del terrorismo, el mismo que no respeta los derechos fundamentales de la personas, habiendo perdido la vida en esta lucha aproximadamente 26,000 personas, ocasionando además grandes pérdidas económicas a la población en general y al erario nacional.

En lo que respecta al costo social, la violencia ha dejado a miles de personas sin hogar, niños abandonados, lisiados, muertos, desplazados etc. En lo que respecta al costo económico, estudios mencionan que el daño económico es semejante o igual a la deuda externa contraída por el país.

En esta situación de violencia política, la mayoría de las víctimas son de condiciones económicas humildes, tales como campesinos, profesores, estudiantes, trabajadores, policías, personal militar, comerciantes, ambulantes y autoridades políticas elegidas por voto popular o designados por los gobiernos de turno, como gobernadores, prefectos sub-prefectos, regidores y alcaldes, que han fallecido o han quedado lisiados por el accionar terroristas, dejando en la orfandad o viudez a sus familiares.

Además de estas víctimas directas, tenemos que mencionar a las indirectas (hijos, hermanos, padres o parientes, etc.), las que muchas veces son testigos o víctimas de la barbarie terroristas, quedando en total abandono económico y social, a lo que se tiene que añadir el daño mental y físico del que son objeto.

La mayoría de las víctimas al no poseer capacidad económica ni los ingresos oportunos, no pueden acceder a un tratamiento médico adecuado, que le permita su rehabilitación urgente y necesaria. Tampoco pueden cubrir los gastos de sepelios, menos aún reconstruir sus viviendas, negocios, objetos, enseres, herramientas de trabajo, ni muchos menos acceder aun crédito para continuar sus labores o la reconstrucción de lo perdido.

Además, muchas de estas víctimas, por escapar de la violencia, se desplazan dentro del territorio nacional, con la finalidad de encontrar un lugar donde vivir en paz, abandonando sus tierras, costumbres, hogar, la escuela, para instalarse en otras lugares, en donde viven en condiciones infra-humanas, carente de trabajo, de vivienda, siendo además estigmatizados por venir de zonas de conflictos, en donde el Estado no los acoge ni mucho menos se preocupa por la situación que atraviesan.

Frente a tal situación, en ausencia de un marco legal, los diferentes gobiernos han tratado el problemas de las víctimas de la violencia en forma simbólica, dando medidas según las circunstancia. Por ejemplo el gobierno del arquitecto Belaúnde se limitó a adjudicar viviendas a las víctimas que ejercían una función pública y en forma excepcional a los familiares de los periodistas asesinados en Uchuraccay.

En el gobierno de Alan García se dió mayor iniciativa para diseñar un marco legal para la atención de la víctimas del terrorismo, con la observancia de limitarlo solamente a las autoridades públicas o servidores del Estado, olvidando

una vez más a la gran mayoría del pueblo que ha sido la más afectada por la violencia subversiva.

El actual gobierno no toca el problema de la víctimas en forma integral. Si bien es cierto hay un avance en lo que respecta a medidas reparadoras, solamente éstas se limitan a préstamos para viviendas afectadas por acciones terroristas, al igual que el fraccionamiento de la deuda tributaria que beneficia a algunos cuantos. Lo cierto es que en materia de educación, salud, trabajo, registro civil, condiciones de viviendas no se ha hecho nada.

El problema de la víctimas del terrorismo no se ha tratado desde una perspectiva integral: solamente se ha limitado a dar medidas meramente simbólicas, como el caso Tarata, que no resuelve el problema de las mayorías de las víctimas de la violencia.

Después de casi 15 años de terrorismo, podemos afirmar que las víctimas de la violencia política en general se encuentran en el desamparo. Es ineludible que tenemos que buscar un marco legal adecuado, que refleje propuestas integrales para poder dar un mejor trato a los problemas que afectan a las víctimas de la violencia. No podemos pensar que el problema se va a solucionar con medidas paliativas. La violencia ha perdurado mucho tiempo; tenemos que trabajar además de las medidas económicas, educativas, alimentarias, etc., en el soporte espiritual de las víctimas: buscar caminos hacia una cultura de paz, de reconciliación y perdón, pues la violencia no cesará porque forma parte de casi dos generaciones que han vivido y crecido junto a ésta, pues la experiencia en otros países que han vivido similar situación y que se encuentran en pleno proceso de pacificación nos advierte que la misma toma su tiempo, pues la pacificación formal se puede dar, pero la real es un proceso más largo.

Otra de las características que ineludiblemente no podemos dejar de mencionar, es la falta de solidaridad con el que sufre esta cruenta lucha. La sociedad civil y el gobierno a pesar de los casi 15 años, ha sido incapaz de dar fórmulas para un mejor trato de las víctimas del terrorismo, a excepción de algunas instituciones que han sembrado en las víctimas caminos de esperanza,

solidaridad; y que algún día la violencia acabará; que como víctimas son los llamados a implementar una cultura de paz, sin que esto signifique olvidar lo ocurrido, sino que lo tengan presente para que nunca más vuelva a suceder.

El presente cuadro nos muestra la cifra de víctimas de la violencia política desde el año de 1990 a 1992. En dicho período fallecieron 4,204 civiles, 1,085 entre policías y fuerzas militares y 2,546 subversivos.

La cifra de víctimas civiles triplica la de los fallecidos de la policía y fuerzas militares y casi duplica la de los subversivos. Esto nos afirma que los más afectados son los civiles en este cruenta guerra.

#### VICTIMAS DE LA VIOLENCIA SUBVERSIVA

	1990	1991	1992
Civiles	1531	1282	1391
FF.AA. y PNP	303	387	395
Subversivos	1077	1373	964

*Fuente: Desco*

### **Necesidad e importancia de un marco legal reparador**

Primeramente hay que reconocer que no existe un marco legal de prevención, protección y post-protección a las víctimas del terrorismo en general.

Asimismo, no existe dispositivo jurídico alguno que asista, siquiera formalmente, a la población civil, que es en esta conyuntura de violencia política y según los datos estadísticos la más afectada por el accionar de los grupos subversivos.

Nos encontramos nuevamente como en otras situaciones que la realidad rebasa a la norma, que la legislación sobre víctimas del terrorismo es insuficiente.

El marco legal existente selecciona a las víctimas según la función que cumplen en favor del Estado, funcionario o servidor público o que tenga una relación de dependencia laboral con el Estado, dándoles a estos ventajas pecuniarias.

Por otro lado, la ley no ha tomado en cuenta el carácter *sui generis* de victimización. Esta no es una víctima de un delito común sino de un proyecto político del terrorismo. El problema de las víctimas de la violencia no solamente perjudica a la víctima directa sino también a las víctimas indirectas.

Igualmente no sólo la perjudica económicamente sino también en el aspecto educativo, salud, social, vivienda, laboral, etc.

A pesar de los 15 años de violencia, no ha habido por parte de los diferentes gobiernos una política integral, adecuada y coherente para el tratamiento de las víctimas de la violencia. Si bien al Estado le compete según el artículo 1 de la Constitución «velar y proteger a la persona humana», su tarea ha sido muy limitada en lo que respecta al proceso de violencia que vive el país.

Ultimamente, se ha dado una serie de dispositivos legales que no cubren la real situación por la que atraviesan las víctimas de la violencia *terrorista*. En materia de salud no existe ningún dispositivo de tratamiento a la víctima; en materia de educación igual, en materia de registro civil y en materia laboral.

Otra de las situaciones que contempla la violencia terrorista, y que en muchos casos le ha servido para ganar terreno en diferente partes del territorio nacional y que a pesar de los centenares de muertos, es el problema de las víctimas de las amenazas de estos grupos subversivos.

Los amenazados muchas veces han sido personas que han limitado el trabajo de los grupos subversivos en su zonas, los dirigentes de las

organizaciones populares, las madres de los comedores populares, las dirigentas del vaso de leche, etc. A pesar de las amenazas ellas han continuado valerosamente laborando en pro de la de las mismas y que en muchas veces han sido involucradas supuestamente por actos de terrorismo, y que el Estado, a pesar de saber que existe esta problemática, ha sido incapaz de poder darles la seguridades y tratamiento debido que ameritan.

Por la memoria de la miles de víctimas de esta cruenta guerra, muchas de las cuales ignoraron el motivo de su muerte, por los líderes barriales, sindicales, policías, profesores, militares etc, es que el presente trabajo pretende hacer reflexionar a las autoridades, organismo estatales, no estatales y la Iglesia peruana, que debe existir una política integral al tratamiento de las víctimas en los aspectos de prevención, protección y post-protección, y que la tarea no sólo le compete a un sector de la comunidad sino a todos, y que la solidaridad con el que sufren sea el camino para encontrar la paz que tanto anhelamos.

## Normatividad para Víctimas de Terrorismo

Ley 23826.- Adjudicación de viviendas, siempre que la victima no cuente con vivienda propia, ejerciendo funciones públicas.

D.S. 046-84.- Adjudicación de viviendas para los familiares directos de la víctimas del terrorismo en ejercicio de funciones públicas.

D. Leg. 398.- Servidores o funcionario públicos que sean víctimas de accidentes, terrorismo o narcotráfico se harán merecedores a una indemnización patrimonial en caso de incapacidad temporal o permanente, una indemnización y pensión de invalidez en caso de imposibilidad permanente, y en caso de fallecimiento los deudos serán los beneficiarios.

La pensión equivale al bruto de su haber que percibía al momento del evento.

Ley 24767.- Incorpora a Alcaldes y Regidores a los beneficios que se disponen por decreto supremo.

D.S. 051-88-PCM.- Dispone que los funcionarios y servidores públicos nombrados y contratados, alcaldes y regidores y gobernadores tendrán derecho a una indemnización excepcional.

Ley 24885.- Comprende dentro de sus alcances los casos de invalidez permanente, grave incapacidad o fallecimiento que se hayan producido desde 1982.

Ley 25066.- Dispone que la bonificación por indemnización otorgada por D.S. 051-88-PCM se calculará considerando el 20% del valor de UIT que se apruebe mensualmente. Los casos anteriores a la vigencia de la presente ley tendrán en consideración el valor de la UIT de mayo 1989 en el porcentaje señalado.

D.S. 064-89-PCM.- Se crean los Consejos Regionales de Calificación.

Decreto Legislativo 543.- La indemnización excepcional se calculará sobre el 20% de la UIT del mes de mayo de 1989.

D.S. 062-90-PCM.- Modifica el art. 4 del D.S. 064-89-PCM.

Ley 25303.- La indemnización excepcional a que se refiere el art. 4 de la ley 25066 se tomará como base el cálculo de UIT vigente a la fecha en que se expida la resolución.

Ley 25334.- Comprende a las pensiones de sobrevivientes dispuesta en los arts. 11 y 13 del D.S. 051-88-PCM dentro de los alcances del art. 305 de la ley 25303.

Decreto Ley 25673.- Destinan 10 millones de nuevos soles para financiar créditos a viviendas afectadas por actos terrorista. Los préstamos que se otorguen están sujetos a la tasa pasiva anual del Banco de la Nación, plazo de quince años, con un año de gracia, y la garantía estará establecida por su reglamento.

Ley 26197.- Modifica el art. 3 del D.L. 25673: Los préstamos que se otorguen están sujetos a un interés del 1% mensual en moneda nacional, plazo quince años, período de gracia de 1 año, garantía la que establezca el reglamento, y monto máximo 15 UIT.

Decreto Supremo 097-93-EF.- Establece que los deudores tributarios que hayan sufrido daños por actos terroristas podrán aplazar o fraccionar su deuda tributaria.

## **CREDITOS PARA LA REPARACION DE VIVIENDA A VICTIMAS DEL TERRORISMO**

(ANALISIS Y COMENTARIO AL DECRETO  
LEY 25673, LA LEY 26197 Y SU REGLAMENTO  
D.S. 026-93-TCC)

Mediante Decreto Ley Nº 25673 del 20 de agosto de 1992, modificado por la Ley 26197 del 12 de junio de 1993, se destina recurso del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI, para el otorgamiento de créditos a viviendas afectadas por actos de terrorismo. El aporte inicial para dicho programa asciende a la suma de diez millones de nuevos soles.

El programa está a cargo del Ministerio de Transporte, Comunicación y Vivienda y las Municipalidades, quienes evaluarán y calificarán los daños a las viviendas afectadas, el otorgamiento de los créditos estarán en función al autoavalúo de los predios danmificados.

La ley señala que los créditos que se otorguen serán bajo las siguientes condiciones: una tasa de interés del 1% mensual en moneda nacional, el plazo es de 15 años, con un período de gracia 1 año y la garantía la que establece el reglamento, con excepción de los cesantes y jubilados que acreditarán el aval de terceros y la hipoteca del

predio y el monto máximo del crédito es de 15 Unidades Impositivas Tributarias.

Los beneficiarios son los propietarios de la vivienda casa-habitación; también lo son los propietarios de inmuebles destinados a locales empresariales que no cuenten con pólizas de seguro contra atentados terroristas.

Las Municipalidades asumirán los gastos administrativos de los créditos.

Reglamento para el otorgamiento de créditos dispuesto por el Decreto Ley 25673 y la Ley 26197

Mediante Decreto Supremo N° 026-93-TCC del 16 de setiembre de 1993, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de créditos orientados a la construcción o reconstrucción de viviendas afectadas por actos de terrorismo.

El reglamento considera como beneficiario del crédito solamente al propietario tanto de casa-habitación como del inmueble empresarial afectados. Además señala que podrán ser beneficiados siempre y cuando no hayan podido construir o reconstruir el inmueble, consiguientemente los créditos no cubrirán pagos realizados.

Además señala que el acto terrorista tiene que causar un grave daño a los inmuebles, y que la Municipalidad de la jurisdicción determinará el grado de destrucción y empadronará a los propietarios.

Las Municipalidades recepcionarán y calificarán las solicitudes y la presentarán al Comité Nacional de Adjudicación de Créditos para su aprobación.

Las Municipalidades deberán adoptar las medidas para cautelar el destino del crédito.

Para acceder al crédito es requisito presentar los siguientes documentos:

- a) Título de propiedad inscrito en los Registros Públicos o Registro Predial.
- b) Certificado de gravámenes.
- c) Constancia de empadronamiento.
- d) Copia del autoavalúo vigente a la fecha del siniestro.
- e) Presupuesto de la obra, aprobado por el funcionario competente de la Municipalidad.
- f) Documentación que acredite su capacidad de endeudamiento.
- g) Los cesantes y jubilados acreditarán su situación como tal y el aval de un tercero para el crédito.
- h) Los propietarios de inmuebles empresariales presentarán una declaración jurada que no cuentan con póliza de seguro ni posee otros locales empresariales.

Los créditos otorgados serán para darle a los inmuebles afectados condiciones básicas de habitabilidad.

El reglamento señala que los propietarios de inmuebles afectados antes del 13 de junio de 1993, tendrán un año de plazo para presentar sus solicitudes de crédito, para los afectados a partir del 13 de junio de 1993. El plazo será un año después de ocurrido el siniestro.

La garantía es la hipoteca del inmueble y cualquier otra garantía que utilice la banca comercial según sea el caso.

## Comentario

Tanto el Decreto Ley 25673 como la Ley 26197, recogen la necesidad de ayuda por parte del Estado a las miles de familias afectadas por la violencia terrorista y que requerían de una ayuda urgente, pues hasta antes de su dación no existía norma alguna que acogiese los daños a la propiedad inmobiliaria.

Las normas en mención solamente se limitan a un crédito destinado a la construcción de inmuebles, olvidándose que en muchas comunidades campesinas el terrorismo ha destruido también el arma de trabajo de la comunidad o el sustento de vida de la misma. (p.e. criadero de truchas, la famosas SAIS, maquinarias, etc).

No podemos dejar de mencionar que hay un avance en materia reparadora, pero no solamente es la propiedad inmobiliaria la afectada, sino muchas veces son los medios de la producción que son afectados, y que es el trabajo la fuente de riqueza por naturaleza, en donde exista condiciones de trabajo es limitada la intervención de grupos violentistas.

La norma en mención considera como sujeto del crédito a los propietarios de los inmuebles damnificados y no al posesionario del inmueble, situación que en el país es la regla.

En lo referente a las condiciones del crédito no hay problema, la norma es acertada.

El reglamento no describe qué situación se considerará como daño grave. Igualmente el reglamento dispone que la Municipalidad empadronará al propietario, que en muchos casos no será quien haya sufrido directamente el atentado.

En cuanto a la documentación para acceder al crédito, no cabría la posibilidad que al posesionario se le otorgase un crédito para arrendar una nueva casa, pues éste y su familia son los afectados directamente o lo que se quiere proteger es a las personas o a la propiedad inmobiliaria.

Igualmente, sobre la documentación solicitada, salvo que cada municipalidad se las ingenie recabara otra documentación, la gente del campo a pesar de ser víctima del terrorismo por años no podrían acogerse a estos créditos, por razón netamente de formalidad en los documentos solicitados. Lo que invalidaría el espíritu de la ley y el avance en materia reparadora.

La ley y el reglamento no se ponen en el supuesto de que el afectado sea el inquilino.

El certificado de gravámenes solamente sería para los propietarios afectados directamente. En cuanto a la constancia de empadronamiento debería recaer sobre las personas que habitan el inmueble afectado.

Igualmente en cuanto a la copia del autovalúo, si el monto máximo del crédito es de 15 UIT, si éste sobrepasase dicho monto solamente se cubrirá hasta donde alcance.

Del presupuesto de obra, la Municipalidad del sector debe ser la encargada de realizarlo, en caso de no contar con el personal competente, lo podría realizar el Colegio de Ingenieros del Perú, pues el problema del terrorismo nos compete a todos.

En cuanto a la capacidad económica de la familia, no hay que olvidar que estos siniestros lamentablemente viene acompañados de otras desgracia que no son cubiertas por el Estado. Si bien la ley prevé un año de gracia, hay que adecuar el crédito a las circunstancias del daño personal que hayan sufrido los afectados, pues no todos los daños tienen la misma características, ni todas las personas afectadas tienen igual condición económica.

En cuanto a los inmuebles destinados para locales empresariales que sean afectados por actos terroristas, hay un exceso en la norma: no se puede condicionar el crédito por poseer otro local, perjudicando al empresario y los trabajadores. Con esa lógica, al no contar con una póliza de seguro, pero teniendo otro local empresarial, no se es sujeto de crédito, creemos que el espíritu de la norma es dar el crédito a los locales empresariales para que sigan laborando.

Además, la norma en mención solamente señala que el crédito es para el bien inmueble y no para las maquinarias que sean afectadas.

## TESTIMONIO: «JULIO»

El texto a continuación es el registro de la vivencia personalísima de alguien que ha pasado por la experiencia de la prisión. Al margen de las circunstancias -estrictamente humanas- que rodean lo concerniente a determinadas conductas y a los procesos judiciales en que pueden derivar, lo que intentamos transmitir en este texto es la compleja contradicción de la propia vida humana puesta en una situación límite, cuando se encuentran la más profunda desesperación y la más esperanzadora experiencia de la Gracia. Por obvios motivos hemos preferido no identificar plenamente al autor.



Al meditar sobre el tiempo de mi detención, vienen a mi memoria tantos recuerdos, infinidad de sentimientos se agolpan en mi pecho. Dicen que recordar es volver a vivir. ¡NO!. Es una carga personal que a cada uno le toca llevar. Para mí, recordar todo esto es revalorar tantas cosas de la vida misma: el deseo de todos los hombres (cristianos y no cristianos) por un mundo mejor, un mundo con justicia, donde la vida esté por encima de todo y el amor desinteresado hacia nuestros hermanos, hacia nuestro prójimo sea lo principal de nuestras vidas. Si aprendiéramos a dar la vida por nuestros hermanos que sufren de mil formas, esto sería el paraíso, pero lamentablemente pasarán muchas desgracias hasta que comprendamos ese mandamiento tan importante.

Salir de la cárcel es alegría para uno **porque se recuperan los derechos humanos perdidos como preso**. Es la felicidad de mis padres porque nuevamente nos reencontramos y después de este infierno, o purgatorio, podemos abrazarnos nuevamente y tratar de olvidar la pesadilla y pensar que sólo fue eso, una triste y mala pesadilla que acabó. «Por fin se hizo justicia; Dios mío, escuchaste el dolor, las lágrimas de mi madre que lloraba», pienso; y siento el mas profundo dolor en el corazón al recordar con tristeza a otros seres humanos hermanos, que aún sufren por una prisión dura, cruel y a veces injusta. Es duro saber que sufren tanto o más de lo que yo sufría ahí mismo y

no poder hacer ya nada por consolar su dolor, su alma afligida.

La cárcel es un lugar terrible, un laberinto interminable de dolor y sufrimiento, de amargura y desconfianza por los malos ratos. Siento que es la experiencia más dura y no se la recomendaría a nadie absolutamente.

Fui detenido por un error, para mí parecía la más grande desgracia. Pensaba tanto: «¡Por qué a mí!». Clamaba en la soledad y en el frío de las celdas de cemento. Un buen hermano me dijo: «Dios no permitiría una desgracia si no tuviera poder suficiente para sacar un bien mayor de todo esto». Me aferré mucho a Dios pidiéndole una y mil veces que me proteja de la maldad. Puedo decir hoy que jamás me falló; siempre supo darme su mano; es como el Padre infaltable que me cobijaba. En mi debilidad se hizo Su fuerza y me protegió para no caer al abismo de las corrupciones de la degeneración, a sobreponerme a las tentaciones y a descubrir que ser cristiano es muy difícil. No basta decirlo todos los días ni en las misas: hay que florecer, dar frutos buenos sin esperar la recompensa o el halago de los hermanos, ser el brazo que da la mano al caído al que sufre, porque Dios está al lado del que es pobre y del que sufre.

Por más que la cárcel fuese terrible -y decirlo no es igual que sentirlo- trataba de convertir ese círculo del infierno en un santuario, un lugar de reflexión y de reencuentro con Dios. En cada momento quería demostrar que Dios hace y dice **si uno abre el corazón**.

Por todo esto, me llevo el recuerdo de haber hecho amigos que me recuerdan, personas, hermanos que destacaban por su dureza pero que supieron brindarme su ayuda, inclusive hermanos policías que sobrevaloraban más una amistad que el reglamento deshumanizante. Por desgracia no son muchos, pero son.

Lo más importante de toda esta experiencia injusta de haber estado cerca de tres años detenido en un régimen carcelario para presos por terrorismo no siendo terrorista, es haber conocido a Dios y haber recibido tantas frases de consuelo, gracias a laicos comprometidos, sacerdotes y religiosas en quienes se cumple el plan de Dios y nos llevan la luz de la esperanza y la fe. La libertad sólo la da Dios, y que a Él no le gusta que sufran sus hijos e hijas. Él desea que sean libres de espíritu y que consigan la libertad como yo, que amen la justicia, la vida y que busquen la paz entre los hombres.

Hoy recuerdo mucho a un amigo, viejo amigo, que me enseñó una frase que siempre la recordaré. Me dijo: «¿Por qué tienes tanto temor?, tú sabes que si tienes fe puedes caminar hasta en el mismo infierno. Todo depende de lo que tengas en la cabeza para vencer el temor». Cuánto extraño a este hermano, pero sé que jamás lo volveré a ver. Tengo recuerdos imborrables y demoraría siglos recordando cada detalle, cada cosa vivida, porque las palabras no pueden sintetizar los sentimientos.

Luego de recuperar mi libertad, sentí una alegría porque al fin se hizo justicia y acabó la pesadilla. Sentía que me abrían las rejas como una paloma del monte que estaba encerrada y que deseaba volar alto, llegar al cielo. **Es indescifrable la alegría de la libertad** y la expectativa por el futuro, porque acababa por fin todo esto, se cerraba el capítulo de sufrimiento, **de sentirme de una categoría sub-humana**. Volví a recuperar un tesoro: LA LIBERTAD.

Ahora ya han pasado más de cinco meses desde que dejé los calabozos del penal. Mi vida sigue su curso; he recuperado mi trabajo de hace tres años en un colegio, mis estudios los he retomado donde me había quedado. Parece paradójico pero es como si nada hubiese pasado, como si ayer hubiese estado siendo detenido y maltratado, pidiendo explicaciones por tanta crueldad y abuso hacia mi persona y recibiendo sólo golpes y amenazas de morir. Y ahora estoy nuevamente aquí, como si nada pasara. Sólo siento nostalgia al ver a mis compañeros de promoción que ya se gradúan y yo estar aún en la mitad, pudiendo haber estado con ellos o quizás en el extranjero; y haber perdido tanto tiempo de esta forma, haber sufrido sin razón, haber visto que mis padres se acababan poco a poco, que mi familia sufría tanto por todo esto de haber sentido en carne propia los abusos y la presión de estar ahí sin pertenecer a ese mundo.

Gracias a Dios hoy puedo escribir estas líneas, pero sé que hay muchísimos más seres humanos (mil es poco) que sufren por una prisión injusta: Inocentes hermanos que buscan a Dios en las terribles celdas, que desean tanto y de forma sincera encontrar a Dios porque nada tienen, más que su esperanza de que Dios les haga justicia. Piden que los escuchen desde lo más profundo de sus celdas. Desean las misas que nosotros derrochamos o despreciamos; anhelan la hostia consagrada como el agua para un moribundo de sed. Esa es la realidad de la cárcel, lo que yo he podido percibir en tanto tiempo que he estado ahí.

Gracias a todas las buenas personas que supieron brindarme su ayuda y su amistad, sus oraciones, su consejo. Porque llegar desde afuera hacia un preso es difícil y trae molestias, restricciones. Pero a pesar de todo esto siempre estaban, (sean laicos, sacerdotes o religiosas) batallando por darnos un mensaje, por llevarnos los rosarios y las Biblias, por traernos un poco de alegría, por no dejar que agonicemos lentamente. Han sido como ángeles para Daniel en medio del pozo de leones. Así los considero y mis mayores reconocimientos para ellos porque es grande la labor que hacen con mil dificultades. □

## **MENSAJE DE SU SANTIDAD JUAN PABLO II**

### **para la Jornada Mundial de la Paz - 1º Enero 1995**

#### **La mujer: educadora para la paz**

1. Al comienzo de 1995, con la mirada puesta en el nuevo milenio ya cercano, dirijo una vez más a todos vosotros, hombres y mujeres de buena voluntad, mi llamada angustiada por la paz en el mundo.

La violencia que tantas personas y pueblos continúan sufriendo, las guerras que todavía ensangrentan numerosas partes del mundo, la injusticia que pesa sobre la vida de continentes enteros no pueden ser toleradas por más tiempo.

Es hora de pasar de las palabras a los hechos: los ciudadanos y las familias, los creyentes y las Iglesias, los Estados y los Organismos Internacionales, todos se sientan llamados a colaborar con renovado empeño en la promoción de la paz!

Sabemos bien cuán difícil es esta tarea. En efecto, para que sea eficaz y duradera, no puede limitarse a los aspectos exteriores de la convivencia, sino que debe incidir sobre todo en los ánimos y fomentar una nueva conciencia de la dignidad humana. Es necesario reafirmarlo con fuerza: una verdadera paz no es posible si no se promueve, a todos los niveles, el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, ofreciendo a cada individuo la posibilidad de vivir de acuerdo con esta dignidad. «En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que *todo ser humano es persona*, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto»<sup>1</sup>

Esta verdad sobre el hombre es la clave para la solución de todos los problemas que se refieren a la promoción de la paz. Educar en esta verdad es uno de los caminos más fecundos y duraderos para consolidar el valor de la paz.

#### **Las mujeres y la educación para la paz**

2. Educar para la paz significa abrir las mentes y los corazones para acoger los valores indicados por el Papa Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in terris* como básicos para una sociedad pacífica: la verdad, la justicia, el amor, la libertad.<sup>2</sup> Se trata de un proyecto educativo que abarca toda la vida y dura toda la vida. Hace de la persona un ser responsable de sí mismo y de los demás, capaz de promover, con valentía e inteligencia, el bien de todo el hombre y de todos los hombres, como señaló también el Papa Pablo VI en la Encíclica *Populorum progressio*.<sup>3</sup> Esta formación para la paz será tanto más eficaz, cuanto más convergente sea la acción de quienes, por razones diversas, comparten responsabilidades educativas y sociales. El tiempo dedicado a la educación es el mejor empleado, porque es decisivo para el futuro de la persona y, por consiguiente, de la familia y de la sociedad entera.

En este sentido, deseo dirigir mi Mensaje para esta Jornada de la Paz especialmente a las mujeres, pidiéndoles que sean *educadoras para la paz con todo su ser y en todas sus actuaciones*: que sean testigos, mensajeras, maestras de paz en las relaciones entre las personas y las generaciones, en la familia, en la vida cultural, social y política de las naciones, de modo particular en las situaciones de conflicto y de guerra. ¡Que puedan

1 Juan XXIII, Encíclica *Pacem in terris* (11 Abril 1963), I: AAS (1963), 259.

2 Cf. *ibid.*, 259-264.

3 Cf. Pablo VI, Encíclica *Populorum progressio* (26 marzo 1967), n. 14: AAS 59 (1967), 264.

continuar el camino hacia la paz ya emprendido antes de ellas por otras muchas mujeres valientes y clarividentes!

### En comunión de amor

3. Esta llamada dirigida particularmente a la mujer para que sea educadora de paz se basa en la consideración de que «Dios le confía de modo especial el hombre, es decir, el ser humano».<sup>4</sup> Esto, sin embargo, no ha de entenderse en sentido exclusivo, sino más bien según la lógica de funciones complementarias en la común vocación al amor, que llama a los hombres y a las mujeres a aspirar concordemente a la paz y a construirla juntos. En efecto, desde las primeras páginas de la Biblia está expresado admirablemente el proyecto de Dios: El ha querido que entre el hombre y la mujer se estableciera una relación de profunda comunión, en la perfecta reciprocidad de conocimiento y de don.<sup>5</sup> El hombre encuentra en la mujer una interlocutora con quien dialogar en total igualdad. Esta aspiración, no satisfecha por ningún otro ser viviente, explica el grito de admiración que salió espontáneamente de la boca del hombre cuando la mujer, según el sugestivo simbolismo bíblico, fue formada de una costilla suya. «Esta vez sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne» (*Gn 2, 23*). ¡Es la primera exclamación de amor que resonó sobre la tierra!

Si el hombre y la mujer están hechos el uno para el otro, esto no quiere decir que Dios los haya creado incompletos. Dios «los ha creado para una comunión de personas, en la que cada uno puede ser «ayuda» para el otro porque son a la vez iguales en cuanto personas («hueso de mis huesos...») y complementarios en cuanto masculino y femenino».<sup>6</sup> Reciprocidad y complementariedad son las dos características fundamentales de la pareja humana.

4. Lamentablemente, una larga historia de pecado ha perturbado y continúa perturbando el designio original de Dios sobre la pareja, sobre el

«ser-hombre» y el «ser-mujer», impidiéndoles su plena realización. Es preciso volver a este designio, anunciándolo con fuerza, para que sobre todo las mujeres, que han sufrido más por esta realización frustrada, puedan finalmente mostrar en plenitud su femineidad y su dignidad.

Es verdad que las mujeres en nuestro tiempo han dado pasos importantes en esta dirección, logrando estar presentes en niveles relevantes de la vida cultural, social, económica, política y, obviamente, en la vida familiar. Ha sido un camino difícil y complicado y, alguna vez, no exento de errores, aunque sustancialmente positivo, incluso estando todavía incompleto por tantos obstáculos que, en varias partes del mundo, se interponen a que la mujer sea reconocida, respetada y valorada en su peculiar dignidad.<sup>7</sup> En efecto, la construcción de la paz no puede prescindir del reconocimiento y de la promoción de la dignidad personal de las mujeres, llamadas a desempeñar una misión verdaderamente insustituible en la educación para la paz. Por esto dirijo a todas una apremiante invitación a reflexionar sobre la importancia decisiva del papel de las mujeres en la familia y en la sociedad, y a escuchar las aspiraciones de paz que ellas expresan con palabras y gestos y, en los momentos más dramáticos, con la elocuencia callada de su dolor.

### Mujeres de paz

5. Para educar a la paz, la mujer debe cultivarla ante todo en sí misma. La paz interior viene del saberse amados por Dios y de la voluntad de corresponder a su amor. La historia es rica en admirables ejemplos de mujeres que, conscientes de ello, han sabido afrontar con éxito difíciles situaciones de explotación, de discriminación, de violencia y de guerra.

Muchas mujeres, debido especialmente a condicionamientos sociales y culturales, no alcanzan una plena conciencia de su dignidad. Otras son víctimas de una mentalidad materialista y hedonista que las considera un puro instrumento

4 Juan Pablo II, Carta ap. *Mulieris dignitatem* (15 agosto 1988), n. 30: AAS 80 (1988), 1725.

5 Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n 371.

6 *Ibid.*, n. 372.

7 Cf. Juan Pablo II, Carta ap. *Mulieris dignitatem* (15 agosto 1988), n. 29: AAS 80 (1988), 1723.

de placer y no duda en organizar su explotación a través de un infame comercio, incluso a una edad muy temprana. A ellas se ha de prestar una atención especial sobre todo por parte de aquellas mujeres que, por educación y sensibilidad, son capaces de ayudarlas a descubrir la propia riqueza interior.

*Que las mujeres ayuden a las mujeres,* sirviéndose de la preciosa y eficaz aportación que asociaciones, movimientos y grupos, muchos de ellos de inspiración religiosa, han sabido ofrecer para este fin.

6. En la educación de los hijos la madre juega un papel de primerísimo rango. Por la especial relación que la une al niño sobre todo en los primeros años de vida, ella le ofrece aquel sentimiento de seguridad y confianza sin el cual le sería difícil desarrollar correctamente su propia identidad personal y, posteriormente, establecer relaciones positivas y fecundas con los demás. Esta relación originaria entre madre e hijo tiene también un valor educativo muy particular a nivel religioso, ya que permite orientar hacia Dios la mente y el corazón del niño mucho antes de que reciba una educación religiosa formal.

En esta tarea, decisiva y delicada, no se debe dejar sola a ninguna madre. *Los hijos tienen necesidad de la presencia y del cuidado de ambos padres,* quienes realizan su misión educativa principalmente a través del influjo de su comportamiento. La calidad de la relación que se establece entre los esposos influye profundamente sobre la psicología del hijo y condiciona no poco sus relaciones con el ambiente circundante, como también las que irá estableciendo a lo largo de su existencia.

Esta primera educación es de capital importancia. Si las relaciones con los padres y con los demás miembros de la familia están marcadas por un trato afectuoso y positivo, los niños aprenden por experiencia directa los valores que favorecen la paz: el amor por la verdad y la justicia, el sentido de una libertad responsable, la estima y respeto del otro. Al mismo tiempo, creciendo en un ambiente acogedor y cálido, tienen la posibilidad de percibir, reflejado en sus relaciones familiares, el amor mismo de Dios y esto les hace madurar en un clima espiritual capaz de orientarlos a la apertura hacia los demás y al don de sí

mismos al prójimo. La educación para la paz, naturalmente, continúa en cada período del desarrollo y se debe cultivar particularmente en la difícil etapa de la adolescencia, en la que el Paso de la infancia a la edad adulta no está exento de riesgos para los adolescentes, llamados a tomar *decisiones definitivas para la vida.*

7. Frente al desafío de la educación, la familia se presenta como «la primera y fundamental escuela de socialidad»,<sup>8</sup> la primera y fundamental *escuela de paz.* Por tanto, no es difícil intuir las dramáticas consecuencias que surgen cuando la familia está marcada por crisis profundas que minan o incluso destruyen su equilibrio interno. Con frecuencia, en estas circunstancias, las mujeres son abandonadas. Es necesario que, justo entonces, sean ayudadas adecuadamente no sólo por la solidaridad concreta de otras familias, comunidades de carácter religioso, grupos de voluntariado, sino también por el Estado y las Organizaciones Internacionales mediante apropiadas estructuras de apoyo humano, social y económico que les permitan hacer frente a las necesidades de los hijos, sin ser forzadas a privarlos excesivamente de su presencia indispensable.

8. Otro serio problema se detecta allí donde perdura la intolerable costumbre de discriminar, desde los primeros años, niños y niñas. Si las niñas, ya en la más tierna edad, son marginadas o consideradas de menor valor, sufrirá un grave menoscabo la conciencia de su dignidad y se verá comprometido inevitablemente su desarrollo armónico. La discriminación inicial repercutirá en toda su existencia, impidiéndoles su plena inserción en la vida social.

¿Cómo no reconocer pues y alentar la obra inestimable de tantas mujeres, como también de tantas Congregaciones religiosas femeninas, que en los distintos continentes y en cada contexto cultural hacen de la educación de las niñas y de las mujeres el objetivo principal de su servicio? ¿Cómo no recordar además con agradecimiento a todas las mujeres que han trabajado y continúan trabajando en el campo de la salud, con frecuencia en circunstancias muy precarias, logrando a menudo asegurar la supervivencia misma de innumerables niñas?

8 Juan Pablo II, Exhort. ap. *Familiaris consortio* (22 noviembre 1981), n. 37: AAS 74 (1982), 127.

## Las mujeres, educadoras de paz social

9. Cuando las mujeres tienen la posibilidad de transmitir plenamente sus dones a toda la comunidad, cambia positivamente el modo mismo de comprenderse y organizarse la sociedad, llegando a reflejar mejor la unidad sustancial de la familia humana. Esta es la premisa más valiosa para la consolidación de una paz auténtica. Supone, por tanto, un progreso beneficioso la creciente presencia de las mujeres en la vida social, económica y política a nivel local, nacional e internacional. Las mujeres tienen pleno derecho a insertarse activamente en todos los ámbitos públicos y su derecho debe ser afirmado y protegido incluso por medio de instrumentos legales donde se considere necesario.

Sin embargo, este reconocimiento del papel público de las mujeres no debe disminuir su función insustituible dentro de la familia: aquí su aportación al bien y al progreso social, aunque esté poco considerada, tiene un valor verdaderamente inestimable. A este respecto, nunca me cansaré de pedir que se den pasos decisivos hacia adelante de cara al reconocimiento y a la promoción de tan importante realidad.

10. Asistimos hoy, atónitos y preocupados, al dramático «crecimiento» de todo tipo de violencia; no sólo individuos aislados, sino grupos enteros parecen haber perdido toda forma de respeto a la vida humana. Las mujeres e incluso los niños están, desgraciadamente, entre las víctimas más frecuentes de esta violencia ciega. Se trata de formas execrables de barbarie que repugnan profundamente a la conciencia humana.

A todos se nos pide que hagamos lo posible por alejar de la sociedad no sólo la tragedia de la guerra, sino también toda violación de los derechos humanos, a partir del derecho indiscutible a la vida, del que la persona es depositaria desde su concepción. En la violación del derecho a la vida de los seres humanos está contenida también en germen la extrema violencia de la guerra. Pido por tanto a las mujeres que se unan todas y siempre en favor de la vida; y al mismo tiempo pido a todos que ayuden a las mujeres que sufren y, en particular, a los niños, especialmente a los marcados por el trauma doloroso de experiencias

bélicas desgarradoras: sólo la atención amorosa y solícita podrá lograr que vuelvan a mirar el futuro con confianza y esperanza.

11. Cuando mi amado predecesor, el Papa Juan XXIII, vio en la participación de las mujeres en la vida pública uno de los signos de nuestro tiempo, no dejó de anunciar que ellas, conscientes de su dignidad, no habrían ya tolerado ser tratadas de un modo instrumental.<sup>9</sup>

Las mujeres tienen el derecho de exigir que se respete su dignidad. Al mismo tiempo, tienen el deber de trabajar por la promoción de la dignidad de todas las personas, tanto de los hombres como de las mujeres.

En este sentido, hago votos para que las numerosas iniciativas internacionales previstas para el año 1995 -algunas de las cuales se dedicarán específicamente a la mujer, como la Conferencia Mundial promovida por las Naciones Unidas en Pekín sobre el tema de la acción para la igualdad, el desarrollo y la paz- constituyan una ocasión importante para humanizar las relaciones interpersonales y sociales en el signo de la paz.

12. María, Reina de la paz, con su maternidad, con el ejemplo de su disponibilidad a las necesidades de los demás, con el testimonio de su dolor está cercana a las mujeres de nuestro tiempo. Vivió con profundo sentido de responsabilidad el proyecto que Dios quería realizar en ella para la salvación de toda la humanidad. Consciente del prodigio que Dios había obrado en ella, haciéndola Madre de su Hijo hecho hombre, tuvo como primer pensamiento el de ir a visitar a su anciana prima Isabel para prestarle sus servicios. El encuentro le ofreció la ocasión de manifestar, con el admirable canto del Magnificat (*Lc 1, 46-55*), su gratitud a Dios que, con ella y a través de ella, había dado comienzo a una nueva creación, a una historia nueva.

Pido a la Virgen Santísima que proteja a los hombres y mujeres que, sirviendo a la vida, se esfuerzan por construir la paz. ¡Que con su ayuda puedan testimoniar a todos, especialmente a quienes viviendo en la oscuridad y en el sufrimiento tienen hambre y sed de justicia, la presencia amorosa del Dios de la paz!

**Juan Pablo II**

Vaticano, 8 de diciembre de 1994.

9 Cf. Juan XXIII. Encíclica *Pacem in terris* (11 abril 1963), I: AAS 55 (1963), 267-268.

Señores  
DEPARTAMENTO DE TEOLOGIA  
Av. Universitaria Cdra. 18  
Lima, 32

*Cuadernos de Reflexión Pastoral, Hoy*  
*Perú Hoy*

*Ceas*

Comisión Episcopal de Acción Social

Av. Salaverry 1945 - Lima 14  
Apartado 363 Lima 100

☎ (014) 710790 Fax: 717336